



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Kenia López Rabadán

Año II

Martes 4 de noviembre de 2025

Sesión 32 Anexo I-4

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Kenia López Rabadán

Vicepresidentes

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Dip. Paulina Rubio Fernández

Dip. Raúl Bolaños-Cacho Cué

Secretarios

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. José Elías Lixa Abimerhi
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 4 de noviembre de 2025	Sesión 32 Anexo I-4

SUMARIO

DICTAMEN DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026

Reservas recibidas, por grupo parlamentario:

Partido Verde Ecologista de México	4
Partido del Trabajo	74



A

**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

557

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Jesús Martín Cuanalo Araujo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

MODIFICAR el Anexo 01: Gasto Neto Total del Ramo 08. Agricultura y Desarrollo Rural para incrementar el presupuesto asignado a la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), financiándolo con una reorientación del Programa Presupuestario P021 "Aplicación de la Política Agropecuaria" del propio Ramo 08.

- Artículo _____ (poner _____ con _____
negrita)
- Anexo (se resta) (poner con negrita): ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL
Anexo (adición) ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL
- Ramo o rubro (se resta, en negritas): Ramo 08. Agricultura y Desarrollo Rural — Programa P021 "Aplicación de la Política Agropecuaria"
Ramo o rubro (adición, en negritas): Ramo 08. Agricultura y Desarrollo Rural — Subsidio Federal a la Universidad Autónoma Chapingo
- Programa (se resta, en negritas): P021 "Aplicación de la Política Agropecuaria"
Programa (adición, en negritas): Subsidio Federal a la Universidad Autónoma Chapingo

Páginas: _____

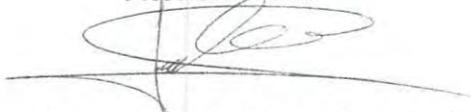


**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:		SE SUMA A:	
ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL		ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL	
RAMO O RUBRO: 08 Agricultura y Desarrollo Rural		RAMO O RUBRO: Agricultura y Desarrollo Rural	
PROGRAMA: P021 "Aplicación de la Política Agropecuaria"		PROGRAMA: Organismo Público Desconcentrado -Universidad Autónoma Chapingo	
PRESUPUESTO PROGRAMA:	TOTAL DEL \$4,576,591,780.00	PRESUPUESTO PROPUESTO EN PPEF 2026: \$3,786,171,042	
SE QUITA:	\$326,915,926.48	SE INCREMENTA EN: \$326,915,926.48	
MONTO:	\$4,249,675,853.5	MONTO: \$4,113,086,968.5	

Atentamente



Dip. Jesús Martín Cuanalo Araujo



GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

558

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Jesús Martín Cuanalo Araujo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone **MODIFICAR** El Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales para reorientar presupuesto de la Unidad Responsable B00 Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) hacia el fortalecimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en los términos siguientes:

Artículo _____ (poner _____ con _____
negrita)

Anexo (se resta): ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL
Anexo (adición): ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL

Ramo o rubro (se resta): 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES —
UR B00 Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
Ramo o rubro (adición): 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES —
UR E00 -Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Programa (se resta): Clasificación Administrativa por Unidad
Responsable B00 — CONAGUA
Programa (adición): Clasificación Administrativa por Unidad
Responsable E00 — Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
(PROFEPA)

Páginas: _____



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL	ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL
RAMO O RUBRO: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	RAMO O RUBRO: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad Responsable: B00 — Comisión Nacional del Agua (CONAGUA): \$36,689,110,439.00	Unidad Responsable: E00 — Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA): \$827,072,298.00
SE QUITA: \$366,891,104.30	SE INCREMENTA EN: \$366,891,104.30.
MONTO: \$36,322,219,335.00	MONTO: \$1,193,963,402.30

Atentamente

Dip. Jesús Martín Cuanalo Araujo



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

A



559

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.



Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. **Jesús Martín Cuanalo Araujo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone **MODIFICAR** El Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales para reorientar presupuesto de la Unidad Responsable B00 Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) hacia el fortalecimiento de Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) en los términos siguientes:

Artículo _____ (poner _____ con _____
negrita)

Anexo (se resta): ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL
Anexo (adición): ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL

Ramo o rubro (se resta): 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES —
UR B00 Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
Ramo o rubro (adición): 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES —
F00 – Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

Programa (se resta): Clasificación Administrativa por Unidad
Responsable B00 — CONAGUA
Programa (adición): Clasificación Administrativa por Unidad
Responsable F00 – Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
(CONANP).

Páginas: _____



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL	ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL
RAMO O RUBRO: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	RAMO O RUBRO: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad Responsable: B00 — Comisión Nacional del Agua (CONAGUA): \$36,689,110,439.00	F00 — Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP): \$1,002,268,352.0
SE QUITA: \$550,336,656.50.	SE INCREMENTA EN: \$550,336,656.50.
MONTO: \$36,138,773,782.0	MONTO: \$1,552,605,008.5

Atentamente

Dip. Jesús Martín Cuanalo Araujo



GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Jesús Martín Cuanalo Araujo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone **MODIFICAR El Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales** para reorientar presupuesto de la Unidad Responsable B00 Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) hacia el fortalecimiento de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en los términos siguientes:

Artículo _____ (poner _____ con _____
negrita)

Anexo (se resta): ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL
Anexo (adición): ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL

Ramo o rubro (se resta): 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES —
UR B00 Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
Ramo o rubro (adición): 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES —
UR RHQ (CONAFOR).

Programa (se resta): Clasificación Administrativa por Unidad
Responsable B00 — CONAGUA
Programa (adición): Clasificación Administrativa por Unidad
Responsable RHQ — CONAFOR; F00.

Páginas: _____



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL	ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL
RAMO O RUBRO: 16. Medio Ambiente y Recursos Naturales	RAMO O RUBRO: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad Responsable: B00 — Comisión Nacional del Agua (CONAGUA): \$36,689,110,439.00	Unidad Responsable: RHQ — Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) \$2,589,652,339.00
SE QUITA: \$917,227,760.90.	SE INCREMENTA EN: \$917,227,760.90.
MONTO: \$35,771,882,678.0	MONTO: \$3,506,880,099.9

Atentamente

Dip. Jesús Martín Cuanalo Araujo



**GRUPO PARLAMENTARI PVEM
LXVI LEGISLATURA**

564

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre 2025

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip María Luisa Mendoza Mondragón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

- Artículo (**poner con negrita**)

- Anexo: Se resta al Anexo **01** y se adiciona al Anexo **01**
- Ramo Se resta al Ramo **55 Agencia de Transformación Digital Telecomunicaciones** y se adiciona al Ramo **33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.**
- Programa: Se resta al Programa **J9E Servicio Postal Mexicano**
Programa (adición): **1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ncorrespondiente a la Entidad Federativa 15 Estado de México.**

Páginas: _____



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL	ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL
RAMO: 55 Agencia de Transformación Digital Telecomunicaciones	RAMO: 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
PROGRAMA: J9E Servicio Postal Mexicano	PROGRAMA: I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a la Entidad Federativa 15 Estado de México.
MONTO: \$142,900,000.00	MONTO: \$142,900,000.00

Atentamente

Dip. _____



GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de noviembre 2025

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, **Dip. Fed. Ma. del Carmen Cabrera Lagunas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone **MODIFICAR el RAMO AUTONOMO 03 Poder Judicial y reasignarlo al Ramo Administrativo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, concretamente al Anexo 11 Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, en el Programa S304 Pesca y Acuicultura Sustentables.**

- Artículo (poner con negrita) _____
- Anexo (se resta): **ANEXO 01 A: GASTO NETO TOTAL.**
Anexo (adición): **ANEXO 11 Programa Especial Concurrente.**
- Ramo o rubro (se resta) : **A: RAMOS AUTONOMOS.**
Ramo o rubro (adición): **Ramo Administrativo 08 Agricultura y Desarrollo Rural.**
- Programa (se resta) **03 Poder judicial (Órgano de administración Judicial)**
Programa (adición) **Programa S304 Pesca y Acuicultura**

Páginas: _____



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL	ANEXO 11: PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
RAMO O RUBRO: A: RAMOS AUTONOMOS.	RAMO O RUBRO: 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA: <u>03 Poder judicial</u> <u>(Órgano de administración Judicial)</u> \$74,224,414,696	PROGRAMA: <u>Programa S304 Pesca y</u> <u>Acuacultura</u> \$1,898,601,519
SE QUITA: \$2,000,000,000	SE INCREMENTA EN: \$2,000,000,000
MONTO: \$72,224,414,696	MONTO: \$3,898,601,519

Atentamente

Dip.



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
PRESENTE.

563



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, **Dip. Fed. Ma. del Carmen Cabrera Lagunas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone **MODIFICAR el RAMO AUTONOMO 03 Poder Judicial y reasignarlo al Ramo Administrativo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, concretamente al Anexo 11 Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, para crear un Programa de Competitividad Agroalimentaria con el componente: Acceso al financiamiento en apoyo a la agricultura.**

- Artículo _____ (poner _____ con **negrita**) _____
- Anexo (se resta): **ANEXO 01 A: GASTO NETO TOTAL.**
Anexo (adición): **ANEXO 11 Programa Especial Concurrente.**
- Ramo o rubro (se resta) : **A: RAMOS AUTONOMOS.**
Ramo o rubro (adición): **Ramo Administrativo 08 Agricultura y Desarrollo Rural.**
- Programa (se resta) **03 Poder judicial (Órgano de administración Judicial)**
Programa (adición) **Se crea un Programa de Competitividad Agroalimentaria**

Páginas: _____

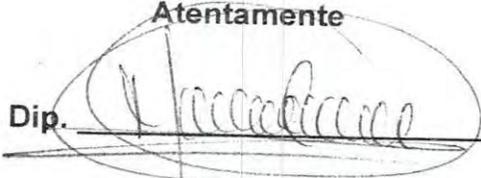


**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL	ANEXO 11: PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
RAMO O RUBRO: A: RAMOS AUTONOMOS.	RAMO O RUBRO: 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA: <u>03 Poder judicial</u> <u>(Órgano de administración Judicial)</u> \$74,224,414,696	PROGRAMA: Se crea un Programa de Competitividad Agroalimentaria \$ 0
SE QUITA: \$5,000,000,000	SE INCREMENTA EN: \$5,000,000,000
MONTO: \$69,224,414,696	MONTO: \$5,000,000,000

Atentamente

Dip. 



**GRUPO PARLAMENTARIO P
LXVI LEGISLATURA**



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
PRESENTE.

564

A

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Dip. Fed. Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone **MODIFICAR el RAMO AUTONOMO 03 Poder Judicial y reasignarlo al ramo 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, concretamente a la Dirección General de Conservación de Carreteras y al Centro SICT en Guerrero.**

Artículo _____ (poner _____ con **negrita**)

Anexo (se resta): ANEXO 01 A: GASTO NETO TOTAL.
Anexo (adición): ANEXO 01 A: GASTO NETO TOTAL.

Ramo o rubro (se resta) : A: RAMOS AUTONOMOS.
Ramo o rubro (adición): Ramo Administrativo 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Programa (se resta) 03 Poder judicial (Órgano de administración Judicial)
Programa (adición) Programa presupuestario G007 Supervisión, regulación, inspección, verificación y servicios administrativos de construcción y conservación de carreteras.

Páginas: _____

ATA



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL	ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL
RAMO O RUBRO: A: RAMOS AUTONOMOS.	RAMO O RUBRO: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
PROGRAMA: <u>03 Poder judicial (Órgano de administración Judicial)</u> \$74,224,414,696	PROGRAMA: Programa presupuestario G007 Supervisión, regulación, inspección, verificación y servicios administrativos de construcción y conservación de carreteras. \$ 838,152,535.
SE QUITA: \$1,000,000,000	SE INCREMENTA EN: \$1,000,000,000
MONTO: \$73,224,414,696	MONTO: \$1, 838,152,535.

Atentamente

Dip.



GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.

565 AC

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Arturo Aguayo Jara, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar, incluyendo fracción, párrafo o inciso):
adicionar la fecha del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

- Artículo: **se adiciona la fecha al Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026**
- Anexo (se resta) Anexo (adición)
- Ramo o rubro (se resta) Ramo o rubro (adición):
- Programa (se resta) Programa (adición):

Página: 01





**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACION
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de noviembre del año 2025 DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Atentamente

Dip. _____



GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.

566

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Rodrigo Salgado Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar, incluyendo fracción, párrafo o inciso): adicionar un EJE GENERAL 5. TITULADO "DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE." Del apartado III. VINCULACIÓN DEL PND CON EL PPEF 2026. del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Artículo: se adiciona un EJE GENERAL 5. TITULADO "DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. Del apartado III. VINCULACIÓN DEL PND CON EL PPEF 2026. del Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026

Anexo (se resta) Anexo (adición)

Ramo o rubro (se resta) Ramo o rubro (adición):

Programa (se resta) Programa (adición):

Página: 20





**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>III. VINCULACIÓN DEL PND CON EL PPEF 2026.</p>	<p>III. VINCULACIÓN DEL PND CON EL PPEF 2026.</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>EJE GENERAL 1. GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>EJE GENERAL 2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO.</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>EJE GENERAL 3. ECONOMÍA MORAL Y TRABAJO.</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>EJE GENERAL 4. DESARROLLO SUSTENTABLE.</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>EJE GENERAL 5. DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE</p>
	<p>El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026 consolida la estrategia de desarrollo rural sustentable mediante la articulación de programas prioritarios orientados al bienestar del sector agroalimentario. Destaca la separación del Programa de Pesca y Acuicultura Sustentables como programa presupuestario específico, con el propósito de avanzar hacia la autosuficiencia en materia pesquera y acuícola, garantizando el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y la mejora del</p>



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

	<p>ingreso de las comunidades costeras. De manera complementaria, se fortalecen los programas Producción para el Bienestar, Fertilizantes para el Bienestar, Abasto Rural y Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, que establece como objetivo estratégico la construcción de una economía rural incluyente, productiva y ambientalmente sustentable, basada en la soberanía alimentaria, la justicia social y el arraigo territorial.</p>
--	---

Atentamente

Dip. _____



GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

567

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del Pleno de la Comisión la presente reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



Se propone reformar:

Artículo: _____

Anexo: Se resta al Anexo 01 y se adiciona al Anexo 11

Ramo o rubro: Se resta al Ramo 03 PODER JUDICIAL y se adiciona al Ramo 12 SALUD

Programa: Se resta al Programa R001 OTRAS ACTIVIDADES y se adiciona al programa P029 POLÍTICA EN SALUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Páginas: _____

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL	ANEXO 11: PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

SE QUITA DE:		SE SUMA A:	
RAMO O RUBRO: 03	PODER JUDICIAL	RAMO O RUBRO: 12	SALUD
PROGRAMA: R001	OTRAS ACTIVIDADES	PROGRAMA: P029	POLÍTICA EN SALUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA
MONTO: \$30' 000, 000.00		MONTO: \$30' 000, 000.00	

SUSCRIBE

Dip. José Luis Hernández Pérez

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



GRUPO PARLAMENTARIO PVE LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

568

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del Pleno de la Comisión la presente reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**



Se propone reformar:

Artículo: _____

Anexo: Se resta al Anexo **01** y se adiciona al Anexo **27**

Ramo o rubro: Se resta al Ramo **03 PODER JUDICIAL** y se adiciona al Ramo **09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Programa: Se resta al Programa **R001 OTRAS ACTIVIDADES** y se adiciona al programa **K016 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS Y CAMINOS**

Páginas: _____

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL	ANEXO 27: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CARRETERO
RAMO O RUBRO: 03 PODER JUDICIAL	RAMO O RUBRO: 09 INFRAESTRUCTURA,



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

SE QUITA DE:			SE SUMA A:	
			COMUNICACIONES TRANSPORTES	Y
PROGRAMA: ACTIVIDADES	R001	OTRAS	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA CARRETERAS Y CAMINOS	K016 DE
MONTO: \$25' 000, 000.00			MONTO: \$25' 000, 000.00	

SUSCRIBE

Dip. José Luis Hernández Pérez
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

569

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del Pleno de la Comisión la presente reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**.



Se propone reformar:

Artículo: _____

Anexo: Se resta al Anexo 01 y se adiciona al Anexo 14

Ramo o rubro: Se resta al Ramo 03 PODER JUDICIAL y se adiciona al Ramo 12 SALUD

Programa: Se resta al Programa R001 OTRAS ACTIVIDADES y se adiciona al programa S039 PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Páginas: _____

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL	ANEXO 14: RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

SE QUITA DE:		SE SUMA A:	
RAMO O RUBRO: 03 PODER JUDICIAL		RAMO O RUBRO: 12 SALUD	
PROGRAMA: R001 OTRAS ACTIVIDADES		PROGRAMA: S039 PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
MONTO: \$30' 000, 000.00		MONTO: \$30' 000, 000.00	

SUSCRIBE

Dip. José Luis Hernández Pérez
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



GRUPO PARLAMENTARIO PVE
LXVI LEGISLATURA



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.

570
C

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Juan Comello, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar, incluyendo fracción, párrafo o inciso):
adicionar un párrafo al artículo 33, del CAPÍTULO II. "De los criterios específicos para la operación de los programas" en el TÍTULO CUARTO del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Artículo: Se adiciona un párrafo al artículo 33, del CAPÍTULO II. "De los criterios específicos para la operación de los programas" en el TÍTULO CUARTO del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Anexo (se resta) Anexo (adición)

Ramo o rubro (se resta) Ramo o rubro (adición):

Programa (se resta) Programa (adición):

Página: 174



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II De los criterios específicos para la operación de los programas</p> <p>Artículo 33. La ejecución y operación de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social deben sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, la Ley de Coordinación Fiscal, a las disposiciones previstas en el Transitorio Décimo Cuarto de la Ley de Ingresos, así como, en su caso, a las disposiciones de carácter general o específicas que emitan la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), o las Entidades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II De los criterios específicos para la operación de los programas</p> <p>Artículo 33. La ejecución y operación de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social deben sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, la Ley de Coordinación Fiscal, a las disposiciones previstas en el Transitorio Décimo Cuarto de la Ley de Ingresos, así como, en su caso, a las disposiciones de carácter general o específicas que emitan la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), o las Entidades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.</p> <p>Garantizando el diagnóstico oportuno, atención y tratamiento a niños, niñas y adolescentes con cáncer bajo el principio de interés superior de la niñez.</p>

Atentamente

Dip. _____



GRUPO PARLAMENTARIO PVE LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
PRESENTE.

571



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Jesús Martín Cuanalo Araujo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone **MODIFICAR** El Ramo 12 Salud para reorientar presupuesto de M001 – Actividades de apoyo administrativo hacia el fortalecimiento de E034 – Servicios de protección y asistencia social integral, en los términos siguientes:

Artículo _____ (poner _____ con _____
negrita)

Anexo (se resta): ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL
Anexo (adición): ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL

Ramo o rubro (se resta): 12 SALUD — UR M001 – Actividades de apoyo administrativo. Ramo o rubro (adición): 12 SALUD — UR E034 – Servicios de protección y asistencia social integral

Programa (se resta): Clasificación Administrativa por Unidad Responsable : M001 – Actividades de apoyo administrativo. Programa (adición): Clasificación Administrativa por Unidad Responsable Programa presupuestario: E034 – Servicios de protección y asistencia social integral

Páginas: _____

ATA



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL	ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL
RAMO O RUBRO: 12 Salud	RAMO O RUBRO: 12 Salud
Programa/Concepto: M001 – Actividades de apoyo administrativo. \$3,842,136,804.00	Unidad Responsable: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) Programa presupuestario: E034 – Servicios de protección y asistencia social integral \$4,225,375,274.00
SE QUITA: \$384,213,680.4	
MONTO: \$3,457,923,123.6	SE INCREMENTA EN: \$384,213,680.4 MONTO: \$4,609,588,954.4

Atentamente

Dip. Jesús Martín Cuanalo Araujo



GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
PRESENTE.

AC - -
572 ✓

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Ciria Yamile Salomón Durán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone (reformular, adicionar o modificar, incluyendo fracción, párrafo o inciso y en negrita): **MODIFICAR el programa S287 Sembrando Vida del Ramo 20 Bienestar, y el programa S290 Acopio para el Bienestar del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural.**

- Artículo _____ (poner _____ con _____
negrita) _____
- Anexo (se resta): **Anexo 11 Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable** Anexo (adición): **Anexo 11 Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable**
- Ramo o rubro (se resta) (poner con negrita): **RAMO 20 BIENESTAR** Ramo o rubro (adición) (poner con negrita): **RAMO 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**
- Programa (se resta) (poner con negrita): **S287 Sembrando Vida** Programa (adición) (poner con negrita): **S290 Acopio para el Bienestar del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural.**

Páginas:

Para quedar como sigue:



ATA



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 11: PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE RURAL	ANEXO 11: PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
RAMO O RUBRO: 20 BIENESTAR	RAMO O RUBRO: 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA: S287 Sembrando Vida \$40,664,000,000	PROGRAMA: S290 Acopio para el Bienestar \$13,000,000,000
SE QUITA: \$625,000,000.00	SE INCREMENTA EN: \$625,000,000.00
MONTO: \$40,039,000,000.00	MONTO: \$13,625,000,000.00

Atentamente


Dip. Ciria Yamile Salomón Durán



A

589

**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025

**Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.**



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone **ADICIONAR AL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN III INCISO A) DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 32. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos: I. a). ... a i). ... II. ... III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes: a). Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las	Artículo 32. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos: I. a). ... a i). ... II. ... III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes: a). Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores mediante precios de garantía justos , apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

DICE:	DEBE DECIR:
familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria; b). ... a g). ... IV. ... a IX. ...	autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria; b). ... a g). ... IV. ... a IX.

Atentamente

Dip. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN



**GRUPO PARLAMENTARIO PVE
LXVI LEGISLATURA**

590

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.

A

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip OSCAR BAUTISTA VILLAN integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Reformar el párrafo primero, del artículo 6, del Título Segundo “Del Federalismo”, Capítulo Único del Dictamen de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026, de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Artículo: del Título Segundo “Del Federalismo”, Capítulo Único párrafo I, Artículo 6 del Dictamen de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026

Anexo (se resta) Anexo (adición)

Ramo o rubro (se resta) Ramo o rubro (adición):

Programa (se resta) Programa (adición):

Página: 10



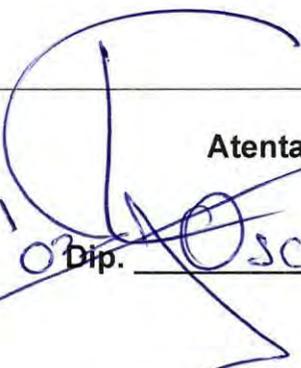


GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México</p> <p>Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:</p> <p>I a XI. ...</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México</p> <p>Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para su transferencia a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos locales, deberá realizarse con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad, y conforme a los criterios de transparencia, eficiencia, rendición de cuentas y evaluación del desempeño establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a lo siguiente:</p> <p>I a XI. ...</p>

Atentamente

Dip. 

Oscar Bautista Villan



GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

591

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Rodrigo Astizales Soria, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar, incluyendo fracción, párrafo o inciso):
reformular el artículo uno del decreto del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Artículo: **se reforma el artículo uno del decreto del Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.**

Anexo (se resta) Anexo (adición)

Ramo o rubro (se resta) Ramo o rubro (adición):

Programa (se resta) Programa (adición):

Página: 125





GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p>

Atentamente

Dip. _____



GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

592

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip Osce Bautista Villar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Reformar la fracción I, del Artículo 6, del Título Segundo “Del Federalismo”, Capítulo Único, del Dictamen de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026, de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Artículo: del Título Segundo “Del Federalismo”, Capítulo Único fracción I, Artículo 6 del Dictamen de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026

Anexo (se resta) Anexo (adición)

Ramo o rubro (se resta) Ramo o rubro (adición):

Programa (se resta) Programa (adición):

Página: 10





GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACION
<p>TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México</p> <p>Artículo 6. ...</p> <p>I. Asimismo, se promoverá que las entidades federativas fortalezcan los mecanismos de transparencia, evaluación y rendición de cuentas en el uso de los recursos provenientes del Ramo General 33, con el propósito de garantizar su ejercicio eficiente, equitativo y alineado a los objetivos de desarrollo regional y bienestar social.</p> <p>II. a XI. ...</p>	<p>TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México</p> <p>Artículo 6. ...</p> <p>I. Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con las entidades federativas, deberá establecer mecanismos digitales de seguimiento y publicación oportuna del ejercicio de los recursos del Ramo 33, garantizando la accesibilidad y transparencia de la información para la ciudadanía.</p> <p>I a XI. ...</p>

Atentamente

Dip. _____

OSCAR BAUTISTA VILLALBA



GRUPO PARLAMENTARI PVE
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE



Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del Pleno de la Comisión la presente reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Se propone **reformular**:

Artículo: _____

Anexo: Se resta al Anexo 01 y se adiciona al Anexo 01

Ramo o rubro: Se resta al Ramo 03 PODER JUDICIAL y se adiciona al Ramo 12 SALUD

Programa: Se resta al Programa R001 OTRAS ACTIVIDADES y se adiciona al programa U012 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

Páginas: _____

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL	ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL
RAMO O RUBRO: 03 PODER JUDICIAL	RAMO O RUBRO: 12 SALUD



**GRUPO PARLAMENTARIO PVE
LXVI LEGISLATURA**

SE QUITA DE:			SE SUMA A:		
PROGRAMA:	R001	OTRAS	PROGRAMA:		U012
ACTIVIDADES			FORTALECIMIENTO DE LOS		SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
MONTO:	\$120' 000, 000.00		MONTO:	\$120' 000, 000.00	

SUSCRIBE

Dip. _____

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Joaquín Carrillo Soberanis



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

594

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
PRESENTE.

US

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Juan Luis Castillo S., integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar, incluyendo fracción, párrafo o inciso):
reformular el párrafo tercero del artículo uno del decreto del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Artículo: **se reforma el párrafo tercero del artículo uno del decreto del Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.**

Anexo (se resta) Anexo (adición)

Ramo o rubro (se resta) Ramo o rubro (adición):

Programa (se resta) Programa (adición):

Página: 125





GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACION
<p>Artículo 1. La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Artículo 1. La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente dentro del ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponderá a la Secretaría y a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>

Atentamente

Dip. 



GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATU

595

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Juan Camillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar, incluyendo fracción, párrafo o inciso):
MODIFICAR el Programa M001 Actividades de apoyo administrativo del Ramo 12 Salud del Anexo 01, para aumentar recursos al programa E033 Servicios de Vacunación, del Anexo 18 Recursos para la Atención de niñas, niños y adolescentes del Ramo 12 Salud, para garantizar el suministro de vacunas,

- Artículo _____ (poner con _____ con **negrita**) _____
- Anexo (se resta) (poner con negrita): **ANEXO 01 RAMO 12 SALUD**
Anexo (adición) **ANEXO 18: RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**
- Ramo o rubro (se resta) (poner con negrita): **M. Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno**
Ramo o rubro (adición): **12 SALUD**
- Programa (se resta) (poner con negrita): **M001 Actividades de apoyo administrativo**
Programa (adición): **E033 Servicios de Vacunación**

Páginas: _____





**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL	ANEXO 18: RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RAMO: 12 SALUD	RAMO: 12 SALUD
PROGRAMA: M001 Actividades de apoyo administrativo \$3,842,136,804	PROGRAMA: E033 Servicios de Vacunación \$1,876,475,716
SE QUITA: \$205,728,857	SE SUMA: \$205,728,857

Atentamente

Dip.





**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

596

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, **Dip. Ciria Yamile Salomón Durán**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone (reformular, adicionar o modificar, incluyendo fracción, párrafo o inciso y en negrita): **MODIFICAR el programa S287 Sembrando Vida del Ramo 20 Bienestar, y el programa S290 Acopio para el Bienestar del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural.**

Artículo _____ (poner con negrita) _____ con _____

Anexo (se resta): **Anexo 11 Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable** Anexo (adición): **Anexo 11 Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable**

Ramo o rubro (se resta) (poner con negrita): **RAMO 20 BIENESTAR** Ramo o rubro (adición) (poner con negrita): **RAMO 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

Programa (se resta) (poner con negrita): **S287 Sembrando Vida** Programa (adición) (poner con negrita): **S293 Producción para el Bienestar del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural.**

Páginas:





**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 11: PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	ANEXO 11: PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
RAMO O RUBRO: 20 BIENESTAR	RAMO O RUBRO: 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA: S287 Sembrando Vida \$40,664,000,000	PROGRAMA: S293 Producción para el Bienestar. \$17,472,000,000
SE QUITA: \$840,000,000.00	SE INCREMENTA EN: \$840,000,000.00
MONTO: \$39,824,000,000.00	MONTO: \$18,312,000,000.00 ✓

Atentamente


Dip. Ciria Yamile Salomón Durán



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

597

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

**Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip RICARDO MARCO FERRER, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar, incluyendo fracción, párrafo o inciso): modificar el programa M001 Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno del Ramo 08, Agricultura y Desarrollo Rural del Anexo 01, para aumentar recursos al programa S290 Acopio para el Bienestar, del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural del Anexo 01

- Artículo:
- Anexo (se resta): **Anexo 01 Gasto Neto Total** Anexo (adición): **Anexo 01 Gasto Neto Total**
- Ramo o rubro (se resta): **08 Agricultura y Desarrollo Rural** Ramo o rubro (adición): **08 Agricultura y Desarrollo Rural**
- Programa (se resta): **M001 Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno** Programa (adición): **S290 Acopio para el Bienestar**

Página: ____





GRUPO PARLAMENTARI PVE
LXVI LEGISLATU

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Anexo 01: Gasto Neto Total	Anexo 01: Gasto Neto Total
Ramo o Rubro: 08 Agricultura y Desarrollo Rural	Ramo o Rubro: 08. Agricultura y Desarrollo Rural
Programa: M001 Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno	Programa: S290 Acopio para el Bienestar
Se quita: \$1,372,000,000	Se suma: \$1,372,000,000

Atentamente

Dip.

RICARDO MADRID PÉREZ



GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

598

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.

A — —

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Cindy Winkler Trojillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar, incluyendo fracción, párrafo o inciso):
reformular la fracción primera del apartado "METODOLOGÍA" del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Artículo: **se reformar la fracción primera del apartado "METODOLOGÍA" del Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026**

Anexo (se resta) Anexo (adición)

Ramo o rubro (se resta) Ramo o rubro (adición):

Programa (se resta) Programa (adición):

Página: 01





**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICAC
<p>METODOLOGÍA.</p> <p>...</p> <p>I. En el apartado "ANTECEDENTES" se informa del proceso legislativo que se lleva a cabo y que contempla desde la recepción del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, hasta su turno para la elaboración del dictamen a esta comisión.</p>	<p>METODOLOGÍA.</p> <p>...</p> <p>I. En el apartado denominado "ANTECEDENTES" se expone el proceso legislativo seguido, el cual comprende desde la recepción del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2026, hasta su turno a esta Comisión para la elaboración del dictamen respectivo.</p>

Atentamente

Dip. _____



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

599

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

**Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip Oscar Bautista Villa integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar, incluyendo fracción, párrafo o inciso):
reformular el artículo ocho del decreto del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Artículo: **se reformar el artículo ocho del decreto del Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.**

Anexo (se resta) Anexo (adición)

Ramo o rubro (se resta) Ramo o rubro (adición):

Programa (se resta) Programa (adición):

Página: 139





GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

600

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip Cindy Winkler Trojillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar, incluyendo fracción, párrafo o inciso):
MODIFICAR Anexo 1 Gasto Neto Total del Ramo 12 Salud, para crear el Programa Nacional de Atención Integral a la Salud Mental del Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre mujeres y hombre.

- Artículo _____
- Anexo (se resta) (**poner con negrita**) **ANEXO 1: GASTO NETO TOTAL**
Anexo (adición) **ANEXO 13: EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRE.**
- Ramo o rubro (se resta) (**poner con negrita**): **12 SALUD** Ramo o rubro (adición): **POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES RAMO 12.**
- Programa (se resta) (**poner con negrita**): **PROGRAMA P028 POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES** Programa (adición): **SE CREA EL POGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD MENTAL.**

Páginas: _____





**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 1: GASTO NETO TOTAL.	ANEXO 13: POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
RAMO O RUBRO: 12 SALUD	RAMO O RUBRO: 12 SALUD
PROGRAMA: P028 POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES \$ 2,370,777,793	PROGRAMA: SE CREA EL PROGRAMMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD MENTAL \$0
SE QUITA: \$500,000,000	SE INCREMENTA EN: \$500,000,000
MONTO: \$1,870,777,793	MONTO: \$500,000,000

Atentamente

Dip. _____



GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

601

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.

A

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Cindy Winkler Trujillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar, incluyendo fracción, párrafo o inciso):
reformular el párrafo primero del EJE GENERAL 1. GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Del apartado III. VINCULACIÓN DEL PND CON EL PPEF 2026. del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Artículo: **se reforma el párrafo primero del EJE GENERAL 1. GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Del apartado III. VINCULACIÓN DEL PND CON EL PPEF 2026. del Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026**

Anexo (se resta) Anexo (adición)

Ramo o rubro (se resta) Ramo o rubro (adición):

Programa (se resta) Programa (adición):

Página: 18





GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>III. VINCULACIÓN DEL PND CON EL PPEF 2026.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo, de manera sucinta desarrolla los siguientes ejes:</p> <p>EJE GENERAL 1. GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>La asignación prevista en el PPEF 2026 prioriza el fortalecimiento de la democracia participativa, la atención a las causas para construir la paz y la consolidación de la Guardia Nacional, en coherencia con el principio de prosperidad compartida que orienta la acción gubernamental. Bajo esta visión, la gobernanza democrática no se limita a la operación institucional, sino que se concibe como un proceso estructural para garantizar la justicia social, cohesión territorial y bienestar colectivo. En materia de participación ciudadana, se fortalecerán instrumentos de la democracia participativa como la consulta popular, la revocación de mandato y el plebiscito, asegurando que la ciudadanía ejerza un papel activo en las decisiones de gobierno. De manera paralela, se dota al nuevo Poder Judicial electivo de infraestructura digital que garantice transparencia procesal, acceso</p>	<p>III. VINCULACIÓN DEL PND CON EL PPEF 2026.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo, de manera sucinta desarrolla los siguientes ejes:</p> <p>EJE GENERAL 1. GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>La asignación prevista en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026 prioriza el fortalecimiento de la democracia participativa, la atención a las causas que contribuyen a la construcción de la paz y la consolidación de la Guardia Nacional, en congruencia con el principio de prosperidad compartida que orienta la acción gubernamental. Bajo esta perspectiva, la gobernanza democrática no se reduce a la operación institucional, sino que se concibe como un proceso estructural orientado a garantizar la justicia social, la cohesión territorial y el bienestar colectivo. En materia de participación ciudadana, se prevé el fortalecimiento de los instrumentos de la democracia participativa, tales como la consulta popular, la revocación de mandato y el plebiscito, a fin de asegurar que la ciudadanía ejerza un papel activo en las decisiones públicas. De manera</p>



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

equitativo a la justicia y reducción de las brechas en la impartición de justicia a nivel territorial.	complementaria, se contempla dotar al nuevo Poder Judicial de elección popular de infraestructura digital que garantice la transparencia procesal, el acceso equitativo a la justicia y la reducción de las brechas en su impartición a nivel territorial.
--	--

Atentamente

Dip. _____



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATU**

602

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025

**Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip MAFCO ANTONIO DE LA MORA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar, incluyendo fracción, párrafo o inciso):
reformular el párrafo segundo del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Artículo: **se reformar el párrafo segundo del Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026**

Anexo (se resta) Anexo (adición)

Ramo o rubro (se resta) Ramo o rubro (adición):

Programa (se resta) Programa (adición):

Página: 01





GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACION
<p>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.</p> <p>...</p> <p>En tal sentido, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 74, fracción IV; 75 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 39, 42 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1, 191, numeral 1, 220, 221 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, desarrollé el análisis, discusión y valoración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.</p>	<p>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.</p> <p>...</p> <p>En tal virtud, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 74, fracción IV; 75 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 39, 42 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 80, numeral 1, fracción II; 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1, 191, numeral 1, 220, 221 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, llevó a cabo el análisis, discusión y valoración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2026.</p>

Atentamente


Dip. MARCO ANTONIO DE LA MORA
TORREBLANCA



GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

603

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. MARCO ANTONIO DE LA MOZA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar, incluyendo fracción, párrafo o inciso):
reformar el párrafo primero del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

- Artículo: **se reforma el párrafo primero del Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026**
- Anexo (se resta) Anexo (adición)
- Ramo o rubro (se resta) Ramo o rubro (adición):
- Programa (se resta) Programa (adición):

Página: 01





GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICAC
<p>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.</p>	<p>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado, para su estudio, análisis y dictamen, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2026.</p>

Atentamente

Dip. MARLO ANTONIO DE LA MORA

TOPRECLANKA



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

604

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre 2025.

**Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.**

A

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip MARCO ANTONIO DE LA MORA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar, incluyendo fracción, párrafo o inciso):
reformular el proemio del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Artículo: **se reforma el proemio del Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026**

Anexo (se resta) Anexo (adición)

Ramo o rubro (se resta) Ramo o rubro (adición):

Programa (se resta) Programa (adición):

Página: 01





**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA**

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

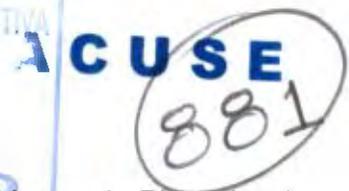
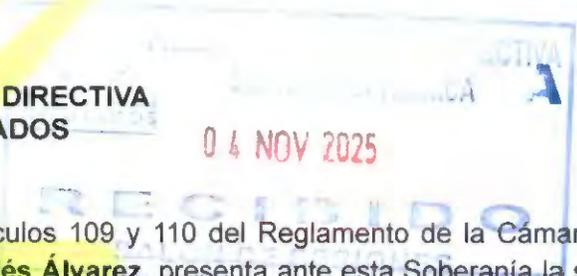
Atentamente


Dip. MARIO ANTONIO DE LA MOYA

TORREBLANCA

puen

DIPUTADA
KENIA LÓPEZ RABADÁN,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Dip. Alejandro Avilés Álvarez, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

Se propone **reasignar 2,500,000,000 pesos** del ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL, A: RAMOS AUTÓNOMOS, Gasto Programable, Ramo 03 Poder Judicial, al ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL, B: RAMOS ADMINISTRATIVOS, del Gasto Programable, Ramo 38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, para la Estrategia de ciencia, tecnología e innovación.

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)
A: RAMOS AUTÓNOMOS	B: RAMOS ADMINISTRATIVOS
Gasto Programable	Gasto Programable
03 Poder Judicial 83,460,228,646	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 37,360,832,784

DICE:	DEBE DECIR:
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)
A: RAMOS AUTÓNOMOS	A: RAMOS AUTÓNOMOS
Gasto Programable	Gasto Programable
03 Poder Judicial 85,960,228,646	03 Poder Judicial 83,460,228,646

DICE:	DEBE DECIR:
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)
B: RAMOS AMINISTRATIVOS	B: RAMOS AMINISTRATIVOS
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 34,860,832,784	Debe decir: 38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 37,360,832,784

~~ATENTAMENTE~~

~~DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ~~



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA

IVAN MARIN RANGEL
DIPUTADO FEDERAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"

Palacio Legislativo de San Lázaro, 4 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE



PUEM
887

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

x Anexo (se resta) 1
x Ramo o rubro (se resta) 03 Poder Judicial

xxxx

Programa (se resta)

Anexo (adiciona) 1

Ramo o rubro (adiciona) 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Programa (adiciona) _____

SE QUITA DE:

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL:
A: RAMOS AUTÓNOMOS
GASTO PROGRAMABLE
RAMO 03. PODER JUDICIAL

MONTO: \$ 85,960,228,646.00
SE QUITA \$ 1,000,000,000.00 PESOS

TOTAL, RAMO 03 PODER JUDICIAL
\$ 75,960,228,646.00

SE SUMA A:

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL:
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS
GASTO PROGRAMABLE
RAMO 09. INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MONTO: \$ 153,539,261,639.00
SE INCREMENTA \$ 1,000,000,000.00 PESOS
TOTAL RAMO 09 Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes
\$ 154,539,261,639.00



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
MÉXICO, D.F. - JUNIO 2011

IVAN MARIN RANGEL
DIPUTADO FEDERAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"

ATENTAMENTE

IVAN MARIN RANGEL

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

46



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.



Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transición Primero, pág. 179.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Transitorios</p> <p>Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a este, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.</p>	<p>Transitorios</p> <p>Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a este, hasta que se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.</p>

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

47



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
HUMANIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.



Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Tercero, párrafo segundo, pág. 179.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios	Transitorios
Tercero. ...	Tercero. ...
Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las Dependencias, Entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción o modificación de sus programas, podrán continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria en la que se encuentren a la entrada en vigor del presente decreto, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas.	Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las Dependencias, Entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción o modificación de sus programas, podrán continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria en la que se encuentren a la entrada en vigor del presente decreto, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas. Situación que se priorizará concluir antes de que termine el segundo trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

48



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.



Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Tercero, párrafo primero, pág. 179.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Transitorios</p> <p>Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, en el ámbito presupuestario, a efecto de que las Dependencias y Entidades realicen las adecuaciones o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier Dependencia, Entidad, o cambio de sector en los casos que corresponda, reportando las mismas en los Informes trimestrales.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Transitorios</p> <p>Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, en el ámbito presupuestario, a efecto de que las Dependencias y Entidades realicen las adecuaciones, modificaciones o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier Dependencia, Entidad, o cambio de sector en los casos que corresponda, reportando las mismas en los Informes trimestrales. En cuyo caso deberá hacerse del conocimiento de la Cámara de Diputados.</p> <p>...</p> <p>...</p>

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

49



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
GUBERNACIÓN Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025



DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Segundo, pág. 179.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Transitorios</p> <p>Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a este, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.</p>	<p>Transitorios</p> <p>Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a este, hasta en tanto se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.</p>


ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

50



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
DIGNIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.



Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 39, párrafo 3, pág. 178.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 39.</p> <p>El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de diciembre, debe publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo, así como:</p> <p>I. ... III. ...</p>	<p>Artículo 39.</p> <p>El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de diciembre, debe publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación y comprobación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo, así como:</p> <p>I. ... III. ...</p>

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

51



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 39, párrafo 3, fracción I, pág. 178.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 39. I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios; II. ... III. ...	Artículo 39. I. El monto y descripción de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios; II. ... III. ...



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

52



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
GUBERNANZA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Reformar el Artículo 39, párrafo 3, fracción II, pág. 178.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 39. I. ... II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y III. ...	Artículo 39. I. ... II. El tipo, destino y alcances de los subsidios federales otorgados, y III. ...

Reginaldo Sandoval Flores



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

53



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transición Primero, pág. 179.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios Primero. El presente decreto entra en vigor el 1 de enero de 2026.	Transitorios Primero. El presente decreto será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor el 1 de enero de 2026.



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

54



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 15, fracción IV.**

- Artículo: **Artículo 15**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y	Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben elaborar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos aprobados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y
V. ...	V. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

55



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 15, fracción IV.**

- Artículo: **Artículo 15**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y	Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben elaborar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, también como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y
V. ...	V. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

56



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 100,000,000 de pesos al Programa E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026							
DICE		DEBE DECIR					
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)					
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS					
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	512,915,627,933				
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES					
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,755,700,000				
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)					
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto	Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924	Total			160,943,802,921
11 Educación Pública			106,495,062,047	11 Educación Pública			106,595,062,047
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado			31,085,342,750	E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado			31,185,342,750

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

57



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de 200,000,000 de pesos al Programa E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,215,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,655,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
11 Educación Pública			106,495,062,047
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado			31,085,342,750
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,043,802,921
11 Educación Pública			106,695,062,047
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado			31,285,342,750

RECIBIDO
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

59



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.



Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

En primer lugar, se propone disminuir al Ramo 03 Poder Judicial, específicamente al Órgano de Administración Judicial en el Anexo 1 Gasto Neto Total, 828 millones 100 mil pesos. Por otro lado, se propone modificar la nota 2 del Anexo 1 Gasto Neto Total, para incrementar en 200 millones el fortalecimiento de los servicios personales para las acciones de la expansión de la educación inicial. Asimismo, se propone modificar el Anexo 18 Recursos Para La Atención De Niñas, Niños y Adolescentes, para incrementar en 628 millones 100 mil pesos el Ramo 11 Educación Pública y que dicho incremento se destine específicamente al Programa U312 Expansión de la Educación Inicial.

Anexo: 1 y 18

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
A. RAMOS AUTÓNOMOS		A. RAMOS AUTÓNOMOS	
03 PODER JUDICIAL	85,960,228,646	03 PODER JUDICIAL	85,132,128,646
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	74,224,414,696	ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	73,396,314,696
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA 1./2.	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA 1./2.	513,015,627,933
2./ Incluye 200 millones de pesos para el fortalecimiento de los servicios personales para las acciones de la expansión de la educación inicial		2./ Incluye 400 millones de pesos para el fortalecimiento de los servicios personales para las acciones de la expansión de la educación inicial	
ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)		ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
11 Educación Pública			296,975,049,67
	U312	Expansión de la Educación Inicial	784,228,96
11 Educación Pública			297,603,119,67
	U312	Expansión de la Educación Inicial	1,412,328,96

ATENTAMENTE

60



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone la creación del Programa Especial del Apoyo a los Trabajadores que laboraron para Ferrocarriles Nacionales de México, con un monto de **\$ 6,627,669,334.00** pesos al ramo 14 Trabajo y Previsión Social (pesos) La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

■ Anexo: 1

DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	
14 Trabajo y previsión social	2,445,888,923,876	14 Trabajo y previsión social	2,452,516,593,210*
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	64,228,030,666

*El monto de \$ 6,627,669,334.00 pesos al ramo 14 Trabajo y Previsión Social se asignara a la la creación del Programa Especial del Apoyo a los Trabajadores que laboraron para Ferrocarriles Nacionales de México.



ATENTAMENTE

Jorge Armando Ortiz Rodriguez

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



6

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción II, pág. 162.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y deberá ser utilizado en las evaluaciones que se realicen; III. ... XII.	Artículo 27. I. ... II. El seguimiento que se tenga sobre los avances respecto de las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y deberá ser utilizado en las evaluaciones que se realicen; III. ... XII.

Handwritten signature

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



62

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción I, pág. 161.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... Los instrumentos de diseño consistirán en un diagnóstico ampliado, un diagnóstico simplificado o una ficha diagnóstica . Por su parte, los instrumentos de seguimiento del desempeño consistirán en una matriz de indicadores para resultados, una ficha de monitoreo estratégico o una ficha de seguimiento a la gestión, en las cuales estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos. ... II. ... XII.	Artículo 27. I. ... Los instrumentos de diseño consistirán en un diagnóstico ampliado o uno simplificado. Por su parte, los instrumentos de seguimiento del desempeño consistirán en una matriz de indicadores para resultados, una ficha de monitoreo estratégico o una ficha de seguimiento a la gestión, en las cuales estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos. ... II. ... XII.

RECIBIDO
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
CÁMARA DE DIPUTADOS
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción I, pág. 161.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. Todos los programas presupuestarios deben contar con un instrumento de diseño y un instrumento de seguimiento del desempeño actualizado, priorizando la inclusión de indicadores estratégicos. II. ... XII.	Artículo 27. I. Todos los programas presupuestarios deberán contar con un instrumento de diseño y uno de seguimiento del desempeño actualizado, priorizando la inclusión de indicadores estratégicos. II. ... XII.



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



64

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, pág. 160.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 27. ...</p> <p>Las Dependencias y Entidades responsables de los programas, deben observar lo establecido en los Lineamientos para regular la gestión de Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios, destacando lo siguiente:</p> <p>I. ... XII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 27. ...</p> <p>Las Dependencias y Entidades responsables de los programas, deberán observar lo establecido en los Lineamientos para regular la gestión de Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios, destacando lo siguiente:</p> <p>I. ... XII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



65

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 1, pág. 160.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emita la Secretaría.	Artículo 27. A fin de garantizar la evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emita la Secretaría.
...	...
...	...
...	...



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 26, párrafo 1, pág. 160.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 26. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este decreto.	Artículo 26. En el presente ejercicio fiscal no deberán comprometerse los nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según se señala en el Anexo 4 de este decreto.



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
HONORARÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 34, párrafo segundo, pág. 175.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 34. ...</p> <p>I. ... III. ...</p> <p>La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.</p>	<p>Artículo 34. ...</p> <p>I. ... III. ...</p> <p>La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares previamente determinados.</p>



Handwritten signature

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 34, párrafo primero, pág. 174.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 34. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de sus programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:</p> <p>I. ... III. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 34. La Secretaría de Educación Pública deberá emitir las reglas de operación de sus programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:</p> <p>I. ... III. ...</p> <p>...</p>

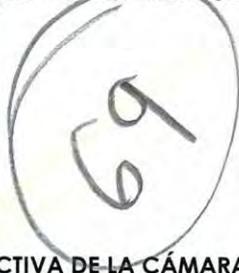


Handwritten signature of Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 35, párrafo tercero, pág. 176.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 35. ...</p> <p>I. ... IV. ...</p> <p>...</p> <p>De conformidad con los Lineamientos Operativos que sean emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de subsidios para organismos descentralizados estatales, conforme al programa presupuestario correspondiente, estará condicionado a que las entidades federativas aporten la parte que les corresponda con cargo a sus presupuestos autorizados.</p>	<p>Artículo 35. ...</p> <p>I. ... IV. ...</p> <p>...</p> <p>De conformidad con los Lineamientos Operativos que sean emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de subsidios para organismos descentralizados estatales, conforme al programa presupuestario correspondiente, tendrá como condición principal que las entidades federativas aporten la parte que les corresponda con cargo a sus presupuestos autorizados.</p>

ATENTAMENTE

RECIBIDO
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
COMISIÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



70

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 35, párrafo segundo, pág. 176.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 35. ...</p> <p>I. ... IV. ...</p> <p>La información a que se refiere este artículo, debe estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual debe enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 35. ...</p> <p>I. ... IV. ...</p> <p>La información a que se refiere este artículo, debe estar disponible de manera permanente y garantizar su actualización en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual debe enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.</p> <p>...</p>

ATENTAMENTE





Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 16, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 16**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia , podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.	Artículo 16. La Secretaría, en el ejercicio de sus atribuciones , podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



72

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 16, párrafo 1.**

Artículo: Artículo 16

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia , podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.	Artículo 16. La Secretaría, en el en el marco de sus atribuciones , podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



73

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 16, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 16**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia , podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.	Artículo 16. La Secretaría, en el ejercicio de sus atribuciones , podrá desarrollar un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.
...	...



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



74

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 16, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 16**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.	Artículo 16. La Secretaría, en el ejercicio de sus atribuciones , podrá instrumentar un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.
...	...

[Handwritten signature]



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Handwritten number 75 inside a circle.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 35, párrafo primero, pág. 175.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 35. Los programas destinados a educación media superior y superior, deben contener las siguientes disposiciones: I. ... IV.	Artículo 35. Los programas destinados a educación media superior y superior, deberán contener, al menos , las siguientes disposiciones: I. ... IV.

Handwritten signature of Reginaldo Sandoval Flores.



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Reforma al artículo 32

Artículo 32

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 32. . .	Artículo 32. . .
I . . .	I . . .
.
.
a) a h) . . .	b) a h) . . .
i) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos.	i) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos, garantizando con ello la suficiencia de recursos presupuestales en apoyo a la comercialización de productos agroalimentarios básicos y estratégicos para la soberanía y autosuficiencia alimentaria; para contrarrestar la inequidad de precios derivada por factores de inestabilidad en los mercados.
II . . . a IX . . .	II . . . a IX .



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 31, párrafo octavo, pág. 171.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 31. A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las Dependencias y Entidades.	Artículo 31. A efecto de fortalecer la planeación , ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo para el bienestar , se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las Dependencias y Entidades.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

78



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 31, párrafo séptimo, pág. 171.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 31. Los convenios a que se refiere este artículo, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos. 	Artículo 31. Los convenios a que se refiere este artículo, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, antes de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriban íntegramente.

ATENTAMENTE

Reginaldo Sandoval Flores
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 31, párrafo quinto, pág. 170.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 31. Estos instrumentos promoverán que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal. 	Artículo 31. Estos instrumentos promoverán que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad y pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



80

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 31, párrafo cuarto, pág. 170.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 31. Los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el marco de dichos convenios, estarán sujetos a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al Título Segundo y artículo 27, fracción XII, del presente decreto, según corresponda. 	Artículo 31. Los recursos federales que se transfieran para los proyectos de desarrollo de las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el marco de dichos convenios, estarán sujetos a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al Título Segundo y artículo 27, fracción XII, del presente decreto, según corresponda.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



81

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción VIII, pág. 164.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... VII. ... VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la ejecución del ciclo presupuestario, en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, así como en materia de contabilidad gubernamental, sus sistemas de información, y en la instrumentación de la evaluación del desempeño y el Presupuesto basado en Resultados, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; IX. ... XII.	Artículo 27. I. ... VII. ... VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la ejecución del ciclo presupuestario, en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, evaluación y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, así como en materia de contabilidad gubernamental, sus sistemas de información, y en la instrumentación de la evaluación del desempeño y el Presupuesto basado en Resultados, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; IX. ... XII.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
AGRICULTURA Y JUSTICIA SOCIAL

82

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción VII, pág. 164.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... VII. ... VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la ejecución del ciclo presupuestario, en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, así como en materia de contabilidad gubernamental, sus sistemas de información, y en la instrumentación de la evaluación del desempeño y el Presupuesto basado en Resultados, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; IX. ... XII.	Artículo 27. I. ... VII. ... VIII. La Secretaría apoyará a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la ejecución del ciclo presupuestario, en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, así como en materia de contabilidad gubernamental, sus sistemas de información, y en la instrumentación de la evaluación del desempeño y el Presupuesto basado en Resultados, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; IX. ... XII.

Página 1

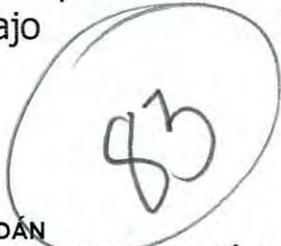
ATENTAMENTE

Reginaldo Sandoval Flores



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción VII, pág. 164.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... VI. ... VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las Dependencias o Entidades correspondientes. ... VIII. ... XII.	Artículo 27. I. ... VI. ... VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas , la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las Dependencias o Entidades correspondientes. ... VIII. ... XII.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



84

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 16, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 16**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.	Artículo 16. La dependencia , en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



85

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 16, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 16**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.	Artículo 16. La Secretaría, dentro de sus facultades , podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.
...	...



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SUSTANCIAS Y JUSTICIA SOCIAL

Handwritten initials 'RS' circled in blue ink.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Noveno, pág. 181.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Transitorios</p> <p>Noveno. Las Dependencias y Entidades que reciban recursos para llevar a cabo acciones preventivas y/o para la atención de los desastres naturales, continuarán siendo las responsables de destinar y ejercer los mismos para los fines para los cuales fueron autorizados; dar el seguimiento a la ejecución de las obras y acciones que estas contraten y al cumplimiento del calendario de ejecución en los términos y plazos establecidos, y contar con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones. Asimismo, en la contratación de las obras de reconstrucción, los ejecutores de gasto deben prever el establecimiento de medidas de mitigación que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas.</p>	<p>Transitorios</p> <p>Noveno. Las Dependencias y Entidades que reciban recursos para llevar a cabo acciones preventivas y/o para la atención de situaciones de emergencia o desastres naturales, continuarán siendo las responsables de destinar y ejercer los mismos para los fines para los cuales fueron autorizados; dar el seguimiento a la ejecución de las obras y acciones que estas contraten y al cumplimiento del calendario de ejecución en los términos y plazos establecidos, y contar con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones. Asimismo, en la contratación de las obras de reconstrucción, los ejecutores de gasto deben prever el establecimiento de medidas de mitigación que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas.</p>

ATENTAMENTE

Handwritten signature in blue ink.



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 16, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 16**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia , podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.	Artículo 16. La Secretaría, en el ejercicio de sus atribuciones , podrá emitir un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.
...	...




ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOLIDARIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

48

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Décimo Segundo, pág. 182.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Transitorios</p> <p>Décimo Segundo. Los municipios podrán incorporar a fideicomisos estatales los recursos que reciban de los fondos de aportaciones previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, siempre y cuando los mismos se destinen a los fines previstos en dicha ley y den cumplimiento a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos que regulen el fondo de que se trate y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>Transitorios</p> <p>Décimo Segundo. Los municipios podrán incorporar a fideicomisos estatales los recursos que reciban de los fondos de aportaciones previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, siempre y cuando los mismos se destinen exclusivamente a los fines previstos en dicha ley y den cumplimiento a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos que regulen el fondo de que se trate y demás disposiciones aplicables.</p>



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SUBSERVANCÍA Y SERVICIO SOCIAL

89

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Décimo Cuarto, párrafo primero, pág. 182.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios Décimo Cuarto. Para efectos de la fracción III del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, también podrán destinarse para la adquisición de equipos de radiocomunicación, vehículos y equipos terrestres para todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios. 	Transitorios Décimo Cuarto. Para efectos de la fracción III del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, también podrán destinarse para la adquisición de equipos tecnológicos de comunicación, vehículos y equipos terrestres para todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios.



[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
GUBERNACIÓN Y JUSTICIA SOCIAL

90

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Décimo Cuarto, párrafo segundo, pág. 182.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios Décimo Cuarto. ... Las entidades federativas podrán destinar los recursos netos que se obtengan de los mecanismos a que se refiere el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal para la adquisición de los equipos y vehículos señalados en el párrafo anterior que requieran todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en términos de los convenios respectivos. ...	Transitorios Décimo Cuarto. ... Las entidades federativas podrán destinar los recursos netos que se obtengan de los mecanismos a que se refiere el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal para la adquisición de los equipos y vehículos señalados en el párrafo anterior que requieran todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional encaminados al uso de la tecnología para inteligencia , en términos de los convenios respectivos. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
AGRICULTURA Y FERIA SOCIAL

91

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Décimo Tercero, pág. 182.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios Décimo Tercero. Las entidades federativas podrán incrementar su techo de gasto en servicios personales para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, y 13, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en los registros de ingresos que realicen, respecto de los recursos destinados a cubrir las medidas salariales y económicas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a que se refieren los artículos 26-A, fracción VIII, y 49, segundo párrafo, parte final de la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, podrán hacerlo respecto de los recursos de libre disposición que las entidades federativas destinen para el pago de la nómina de las plazas de la entidad federativa del sector educativo.	Transitorios Décimo Tercero. Las entidades federativas podrán incrementar su techo de gasto en servicios personales para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, y 13, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en los registros de ingresos que realicen, respecto de los recursos destinados a cubrir las medidas salariales y económicas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a que se refieren los artículos 26-A, fracción VIII, y 49, segundo párrafo, parte final de la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, podrán hacerlo respecto de los recursos de libre disposición que las entidades federativas destinen para el pago de la nómina de las plazas correspondientes al sector educativo.



Handwritten signature

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SUBORDINACIÓN Y JUSTICIA SOCIAL

92

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 200,000 de pesos al Programa Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026							
DICE		DEBE DECIR					
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)					
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS					
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,825,556,831				
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES					
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,500,000				
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)					
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto	Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921	Total			160,844,002,921
12 Salud			8,989,283,078	12 Salud			8,989,483,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,283,078	Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,483,078

Handwritten signature



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SECRETARÍA DE JUSTICIA SOCIAL

93

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Décimo Sexto, párrafo tercero, pág. 183.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios Décimo Sexto. La disposición prevista en este transitorio también será aplicable para los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se entreguen al Fondo de Salud para el Bienestar, en los casos en que las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en términos de lo señalado en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.	Transitorios Décimo Sexto. Lo señalado en este transitorio también será aplicable para los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se entreguen al Fondo de Salud para el Bienestar, en los casos en que las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en términos de lo señalado en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

99

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Décimo Sexto, párrafo segundo, pág. 183.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios Décimo Sexto. ... Para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, último párrafo, y 13, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se podrá incrementar el techo de gasto en servicios personales de la entidad federativa respectiva siempre y cuando derive de la clasificación de los recursos federales etiquetados a que se refiere el párrafo anterior. ...	Transitorios Décimo Sexto. ... Para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, último párrafo, y 13, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se podrá incrementar el techo de gasto en servicios personales de la entidad federativa respectiva siempre y cuando derive de la clasificación de los recursos federales etiquetados a que se refiere el párrafo anterior y sea comprobable. ...

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



95

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 37, párrafo segundo, pág. 176.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 37. ... La Secretaría de Educación Pública debe informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo. 	Artículo 37. ... La Secretaría de Educación Pública debe informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, antes del 31 de marzo.

RECIBIDO
04 NOV 2025
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



96

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 37, párrafo cuarto, pág. 177.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 37. De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y control de los activos, pasivos, ingresos, gastos, patrimonio y pasivos contingentes. 	Artículo 37. De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior deberán llevar el registro y control de los activos, pasivos, ingresos, gastos, patrimonio y pasivos contingentes.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



97

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 37, párrafo quinto, pág. 177.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 37. Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente. 	Artículo 37. Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



98

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 37, párrafo sexto, pág. 177.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 37. Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsión entre las nóminas y los registros de asistencia. ...	Artículo 37. Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la comparación y evaluación entre las nóminas y los registros de asistencia. ...

ATENTAMENTE

Stamp: PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA 04 NOV 2025 RECIBIDO SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



99

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 37, párrafo séptimo, pág. 177.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 37. La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.	Artículo 37. La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría al margen de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
AGRICULTURA Y JUSTICIA SOCIAL

100

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Décimo Sexto, párrafo primero, pág. 183.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios Décimo Sexto. Los gastos de operación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que, conforme a la comunicación que emita la Federación, reciban las entidades federativas para ser destinados o estar asociados a servicios personales, se deberán clasificar en el capítulo de gasto correspondiente a los servicios personales. 	Transitorios Décimo Sexto. Los gastos para la operación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que, conforme a la comunicación que emita la Federación, reciban las entidades federativas para ser destinados o estar asociados a servicios personales, se deberán clasificar en el capítulo de gasto correspondiente a los servicios personales.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



101

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Décimo Quinto, pág. 183.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Transitorios</p> <p>Décimo Quinto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, cuyo destino sea la adquisición de armamento y municiones, se considerarán devengados en el ejercicio en que se realice el requerimiento correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional, siempre que realicen el pago respectivo antes del 31 de marzo del año siguiente, sin perjuicio del momento de la entrega material de dichos bienes.</p>	<p>Transitorios</p> <p>Décimo Quinto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, cuyo destino sea la adquisición de equipamiento, armamento y municiones, se considerarán devengados en el ejercicio en que se realice el requerimiento correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional, siempre que realicen el pago respectivo antes del 31 de marzo del año siguiente, sin perjuicio del momento de la entrega material de dichos bienes.</p>



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
VERACRUZ Y JUSTICIA SOCIAL

102

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Décimo Cuarto, párrafo tercero, pág. 183.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Transitorios</p> <p>Décimo Cuarto.</p> <p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias competentes de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento a este artículo transitorio.</p>	<p>Transitorios</p> <p>Décimo Cuarto.</p> <p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias competentes de las entidades federativas y municipales, realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento a este artículo transitorio.</p>



Sandoval

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

103



Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 100,000 de pesos al Programa Q008** Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud. **La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,825,656,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,600,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,902,921
12 Salud			8,989,283,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,283,078
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,902,921
12 Salud			8,989,383,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,383,078

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, parrafo primero.**

Artículo: **Artículo 8**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, se utilizarán para los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

105

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 8**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el monto de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo primero.**

Artículo: Artículo 8

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el término que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

107

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 7**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas están obligados reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México son los responsables de la veracidad de la información reportada.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo primero.**

Artículo: Artículo 7

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias fotográficas y digitales de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

A T E N T A M E N T E



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
PRESENTE

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos al Ramo 47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas por un monto de 2,000,000,000 pesos. La reducción que se propone es en el Ramo 20 Bienestar en el Programa de Sembrando Vida.

Anexo 1

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS		ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS	
20 Bienestar	87,546,326,901	20 Bienestar	85,546,326,901
S287 Sembrando Vida	23,460,000,000	S287 Sembrando Vida	21,460,000,000
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	4,859,624,155	47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	6,859,624,155

SUSCRIBE

MARTHA ARACELY CRUZ JIMÉNEZ.

DIPUTADA FEDERAL




1

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
PRESENTE

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos al Ramo 12 Salud por un monto de 4,000,000,000 pesos. La reducción que se propone es al Ramo 18 Energía.

Anexo 1:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
18 Energía	267,439,114,491	18 Energía	263,439,114,491
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 Salud	66,825,756,831	12 Salud	70,825,756,831

SUSCRIBE

MARTHA ARACELY CRUZ JIMÉNEZ. 04 NOV 2025

DIPUTADA FEDERAL




1

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Quinto, párrafo cuarto, pág. 180.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios	Transitorios
Quinto.	Quinto.
El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que, en su caso, se determinen.	El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo, penal o de responsabilidad de servidores públicos que, en su caso, se determinen.
...	...



Handwritten signature: Sandoval

ATENTAMENTE

112

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Quinto, párrafo tercero, pág. 180.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Transitorios</p> <p>Quinto.</p> <p>Las entidades federativas, por conducto de sus secretarías de finanzas o sus equivalentes, deben hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o de las demarcaciones territoriales, incluyendo el número de identificación de la transferencia.</p> <p>... ...</p>	<p>Transitorios</p> <p>Quinto.</p> <p>Las entidades federativas, por conducto de sus secretarías de finanzas o sus equivalentes, a fin de garantizar el principio de transparencia deben hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o de las demarcaciones territoriales, incluyendo el número de identificación de la transferencia.</p> <p>... ...</p>

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

113



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Quinto, párrafo segundo, pág. 180.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Transitorios</p> <p>Quinto. ...</p> <p>Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio pronto, eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Transitorios</p> <p>Quinto. ...</p> <p>Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Sandoval

RECIBIDO

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

114



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Quinto, párrafo primero, pág. 180.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios Quinto. Las entidades federativas deben notificar y realizar la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las Dependencias y Entidades que les transfieran recursos federales. 	Transitorios Quinto. Las entidades federativas deben notificar y realizar la entrega expedita de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las Dependencias y Entidades que les transfieran recursos federales.

RECIBIDO
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
SALÓN DE SESIONES

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

115



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Cuarto, párrafo primero, pág. 179.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios Cuarto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deben ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación Pública, a fin de que a través de este se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. ...	Transitorios Cuarto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deben ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación Pública, a fin de que a través de este se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas y garantizar el derecho a la educación universal. ...

Sandoval



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

116



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Tercero, párrafo tercero, pág. 179.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios	Transitorios
Tercero. ...	Tercero. ...
...	...
Las Dependencias y Entidades deben realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos fiscales y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.	Las Dependencias y Entidades deben realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos fiscales y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas, priorizando el cumplimiento del principio a la buena administración pública.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

117



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Tercero, párrafo tercero, pág. 179.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios Tercero.	Transitorios Tercero.
Las Dependencias y Entidades deben realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos fiscales y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.	Las Dependencias y Entidades deben realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos fiscales y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas, priorizando el cumplimiento del principio a la buena administración pública.

Sandoval
ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

118



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 28, párrafo cuarto, pág. 168.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 28. ... I. ... II.	Artículo 28. ... I. ... II.
Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las Dependencias y Entidades deben promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, preferentemente a través del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las Dependencias y Entidades deben garantizar la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, a través del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

119



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de 500,000,000 de pesos al Programa E030 Servicios de educación Básica Comunitaria. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 10

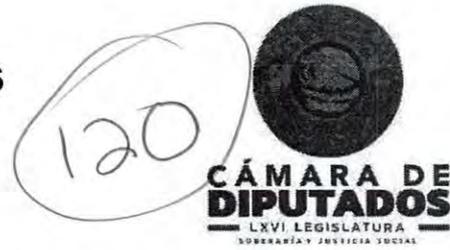
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,045,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,515,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,455,700,000
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (peso)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
11 Educación Pública			76,839,646,422
E030	Servicios de educación Básica Comunitaria		832,683,513
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			235,282,496,929
11 Educación Pública			77,339,646,422
E030	Servicios de educación Básica Comunitaria		1,332,683,513

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 500,000,000 de pesos al Programa U312 Expansión de la Educación Inicial. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,515,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,455,700,000
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (peso)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
11 Educación Pública			76,839,646,422
U312	Expansión de la Educación Inicial		180,282,520
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			235,282,496,929
11 Educación Pública			77,339,646,422
U312	Expansión de la Educación Inicial		680,282,520

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

121

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 500,000,000 de pesos al Programa U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,515,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,455,700,000
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (peso)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
11 Educación Pública			76,839,646,422
U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior			64,385,838
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			235,282,496,929
11 Educación Pública			77,339,646,422
U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior			564,385,838

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

122



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 100,000,000 de pesos al programa S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS			
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,960,832,784
C. RAMOS GENERALES			
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,755,700,000
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (peso)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			13,208,345
S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad			13,208,345
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,882,496,929
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			113,208,345
S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad			113,208,345

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 200,000,000 de pesos al programa S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS			
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	35,060,832,784
C. RAMOS GENERALES			
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,655,700,000
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (peso)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			13,208,345
S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad			13,208,345
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (peso)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,982,496,929
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			213,208,345
S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad			213,208,345

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

124



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 300,000,000 de pesos al programa S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE

DEBE DECIR

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784
C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	35,160,832,784
C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,555,700,000

ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (peso)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			43,208,345
S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad			43,208,345

ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (peso)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			235,082,496,929
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			313,208,345
S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad			313,208,345

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

125

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo primero.**

Artículo: Artículo 7

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México son los responsables de la veracidad de la información reportada.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 7**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debe entregar la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de 1,000,000 de pesos al Programa E031 Servicios de atención a la salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,824,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,854,700,000
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)		ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
12 Salud			7,714,776,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,479,471,990
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,783,496,929
12 Salud			7,715,776,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,480,471,990

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de 900,000, de pesos al Programa E031 Servicios de atención a la salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,834	12 SALUD	66,824,856,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,854,800,000
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)		ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
12 Salud			7,714,776,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,479,471,990
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,783,396,929
12 Salud			7,715,676,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,480,371,990

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 800,000 de pesos al Programa E031 Servicios de atención a la salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026							
DICE		DEBE DECIR					
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)					
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS					
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,824,956,831				
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES					
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,854,900,000				
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)		ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)					
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto	Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929	Total			234,783,296,929
12 Salud			7,714,776,217	12 Salud			7,715,576,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,479,471,990	E031 Servicios de atención a la salud			6,480,271,990

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 700,000 de pesos al Programa E031 Servicios de atención a la salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,834	12 SALUD	66,825,056,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,000,000
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)		ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
12 Salud			7,714,776,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,479,471,990
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,783,196,929
12 Salud			7,715,476,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,480,171,990

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 600,000 de pesos al Programa E031 Servicios de atención a la salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,825,156,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,100,000
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)		ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
12 Salud			7,714,776,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,479,471,990
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,783,096,929
12 Salud			7,715,376,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,480,071,990

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 500,000 de pesos al Programa E031 Servicios de atención a la salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,834	12 SALUD	66,825,256,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,200,000
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)		ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
12 Salud			7,714,776,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,479,471,990
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,996,929
12 Salud			7,715,276,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,479,971,990

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 400,000 de pesos al Programa E031 Servicios de atención a la salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026							
DICE		DEBE DECIR					
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)					
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS					
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,825,356,831				
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES					
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,300,000				
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)		ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)					
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto	Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929	Total			234,782,896,929
12 Salud			7,714,776,217	12 Salud			7,715,176,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,479,471,990	E031 Servicios de atención a la salud			6,479,871,990

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 7**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso , los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 7**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben generar informes de ejecución a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 7**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen planes de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo primero.**

Artículo: Artículo 7

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben informar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 7**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que propongan proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

ATENTAMENTE

Sandoval

CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

04 NOV 2025

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 4, pág. 165.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... XII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.	Artículo 27. I. ... XII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, garantizando su veracidad y calidad.


ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 3, pág. 165.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... XII. ... La Secretaría debe incluir en el segundo informe trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior. ...	Artículo 27. I. ... XII. ... La Secretaría deberá integrar en el segundo informe trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

141



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción X.**

Artículo: **Artículo 6**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. al IX. ... X. Los recursos presupuestarios federales asignados al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), conforme a lo previsto en el Segundo Transitorio del "Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022, se incluyen en el Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana.	Artículo 6. ... I. al IX. ... X. Los recursos presupuestarios federales establecidos en el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), conforme a lo previsto en el Segundo Transitorio del "Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022, se incluyen en el Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana.

A T E N T A M E N T E



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

142



PT

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción IX.**

Artículo: **Artículo 6**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. al VIII. ... IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21, décimo primer párrafo, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 114 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Artículo 6. ... I. al VIII. ... IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública formalizará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21, décimo primer párrafo, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 114 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
DURENANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

PT

143

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción VIII.**

Artículo: Artículo 6

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. al VII. ... VIII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría debe reportar dicha información en los Informes trimestrales;	Artículo 6. ... I. al VII. ... VIII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se envarán a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría debe reportar Informes trimestrales;

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



PT

L44

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción VIII.**

Artículo: **Artículo 6**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. al VII. ... VIII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría debe reportar dicha información en los Informes trimestrales;	Artículo 6. ... I. al VII. ... VIII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben enviar Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría enviará los informes trimestrales;

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

145



PT

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 8**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, sobre dichos subejercicios a partir del 1 de abril. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

PT

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

146
Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.



DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, parrafo primero.**

Artículo: Artículo 9

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:</p>	<p>Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:</p>

ATENTAMENTE



PT

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

147



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:</p>	<p>Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se señalen en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:</p>

ATENTAMENTE

Sandoval



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

148



PT

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, parrafo primero.**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:	Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

PT

149

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:	Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se apegarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
HONORABILIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

150
Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Décimo Primero, pág. 182.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Transitorios</p> <p>Décimo Primero. Se faculta a la Secretaría para que, en su caso, autorice las adecuaciones presupuestarias que correspondan para dar suficiencia adicional de recursos a la asignación global de servicios personales aprobada en este Presupuesto de Egresos, siempre y cuando tengan como objetivo realizar erogaciones de servicios personales para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades.</p>	<p>Transitorios</p> <p>Décimo Primero. Se faculta a la Secretaría para que, en su caso, autorice las adecuaciones presupuestarias que correspondan para dar suficiencia adicional de recursos a la asignación global de servicios personales aprobada en este Presupuesto de Egresos, siempre y cuando tengan como objetivo realizar erogaciones de servicios personales para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades y sean comprobables.</p>

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

PT

151

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Décimo, pág. 181.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios Décimo. Los recursos del fondo a que se refiere el artículo 64 de la Ley General de Educación Superior, así como los del fondo referido en el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley General de Educación, este último en correlación con los diversos 113, fracción XXI, de la Ley General de Educación y 107 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se podrán administrar mediante los fideicomisos públicos federales sin estructura que respectivamente se constituyan para tales efectos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	Transitorios Décimo. Los recursos del fondo a que se refiere el artículo 64 de la Ley General de Educación Superior, así como los del fondo referido en el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley General de Educación, este último en correlación con los diversos 113, fracción XXI, de la Ley General de Educación y 107 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se podrán administrar mediante los fideicomisos públicos federales sin estructura que respectivamente se constituyan para tales efectos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Sin embargo, se garantizará su transparencia y debida rendición de cuentas.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



PT

152

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 16, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 16**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.	Artículo 16. La Secretaría, en el ejercicio de sus atribuciones , podrá diseñar un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.
...	...

ATENTAMENTE



PT

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

153

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 16, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 16**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un esquema para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.</p> <p>...</p>

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



PT

154

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción IV, pág. 162.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... III. ... IV. ... Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables. ... V. ... XII.	Artículo 27. I. ... III. ... IV. ... Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, deberá informarse sobre los avances y resultados que se alcancen mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables. ... V. ... XII.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

153



PT

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción IV, pág. 162.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... III. ... IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme a los Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría. V. ... XII.	Artículo 27. I. ... III. ... IV. Elaborar un programa de trabajo que servirá para dar seguimiento de los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme a los Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría. V. ... XII.

ATENTAMENTE

Handwritten signature



Página 1

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



VT

156

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción III, pág. 162.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... III. ... IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme a los Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría. V. ... XII.	Artículo 27. I. ... III. ... IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme a los Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría. V. ... XII.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



157

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción XII, pág. 165.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... XI. ... XII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2026, deben enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2025. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2026.	Artículo 27. I. ... XI. ... XII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2026, deberán remitir , en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2025. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2026.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



158

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción XI, pág. 165.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... X. ... XI. Publicar en las páginas de Internet de cada Dependencia o Entidad, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las Dependencias y Entidades, aun cuando no sean parte del Programa Anual de Evaluación, y XII.	Artículo 27. I. ... X. ... XI. Publicar en las páginas de Internet de cada Dependencia o Entidad, a fin de garantizar el principio de transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las Dependencias y Entidades, aun cuando no sean parte del Programa Anual de Evaluación, y XII.

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

159



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción X, pág. 165.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... IX. ... X. Capacitar y coadyuvar a la profesionalización de las personas servidoras públicas involucradas en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público a través del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño; XI. ... XII.	Artículo 27. I. ... IX. ... X. Capacitar y coadyuvar a la profesionalización de las personas servidoras públicas involucradas en las funciones de planeación, evaluación y coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, a fin de impulsar una mayor calidad del gasto público a través del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño; XI. ... XII.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



160

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción IX, pág. 165.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... VIII. ... IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de estas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría; X. ... XII.	Artículo 27. I. ... VIII. ... IX. Establecer mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de estas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría; X. ... XII.

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



161

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Octavo, pág. 181.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios Octavo. Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo las acciones que correspondan para que la entrega de los subsidios y apoyos a la población objetivo se realice de manera directa a través de la Tesorería de la Federación, en forma electrónica mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los mismos, salvo que se esté en alguno de los supuestos de excepción regulados en la Ley de Tesorería de la Federación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, o bien, que la Secretaría autorice que se efectúe de manera distinta. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 28, último párrafo, del presente decreto.	Transitorios Octavo. Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo las acciones que correspondan para que la entrega de los subsidios y apoyos a la población objetivo se realice de manera directa y sin intermediarios , a través de la Tesorería de la Federación, en forma electrónica mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los mismos, salvo que se esté en alguno de los supuestos de excepción regulados en la Ley de Tesorería de la Federación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, o bien, que la Secretaría autorice que se efectúe de manera distinta. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 28, último párrafo, del presente decreto.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SUBORDINACIÓN JURÍDICA SOCIAL

162

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Séptimo, pág. 181.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Transitorios</p> <p>Séptimo. Los ejecutores de gasto deben cubrir con cargo a sus presupuestos autorizados y de conformidad con las disposiciones aplicables, los compromisos u obligaciones de cualquier índole que se deriven de las determinaciones o las resoluciones emitidas por autoridad jurisdiccional competente. Para efectos de lo anterior, los ejecutores de gasto deben ajustar sus presupuestos para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello implique ampliaciones líquidas de recursos a los mismos, por parte de la Secretaría.</p>	<p>Transitorios</p> <p>Séptimo. Los ejecutores de gasto deben cubrir con cargo a sus presupuestos autorizados y de conformidad con las disposiciones aplicables, los compromisos u obligaciones de cualquier índole que se deriven de las determinaciones o las resoluciones emitidas por autoridad jurisdiccional competente. Para efectos de lo anterior, los ejecutores de gasto deben ajustar sus presupuestos para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello implique ampliaciones líquidas de recursos a los mismos, por parte de la Secretaría.</p>

Handwritten signature

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



163

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Sexto, pág. 181.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios Sexto. Para el ejercicio 2026, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero, los cuales podrán determinar que hasta un 60 por ciento de los recursos que de dicho fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.	Transitorios Sexto. Para el ejercicio 2026, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero, los cuales podrán determinar que hasta un 60 por ciento de los recursos que de dicho fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, adaptación de vialidades para grupos vulnerables , pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



164

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo Transitorio Quinto, párrafo quinto, pág. 180.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Transitorios	Transitorios
Quinto.	Quinto.
Los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las entidades federativas respectivas, conforme a lo señalado en este artículo.	Los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro, comprobación y fiscalización de los recursos que les transfieran las entidades federativas respectivas, conforme a lo señalado en este artículo.

Reginaldo Sandoval Flores
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

165

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción V**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. al IV. ... V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;	Artículo 9. ... I. al IV. ... V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará con las acciones para el uso óptimo para el aprovechamiento del inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de 200,000,000 de pesos al U312 Expansión de la Educación Inicial. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 31

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,215,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,655,700,000
ANEXO 31. CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE CUIDADOS (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			466,674,926,693
11 Educación Pública			136,295,037,344
U312 Expansión de la Educación Inicial			901,412,599
ANEXO 31. CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE CUIDADOS (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			466,874,926,693
11 Educación Pública			136,495,037,344
U312 Expansión de la Educación Inicial			1,101,412,599

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 300,000,000 de pesos al U312 Expansión de la Educación Inicial. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 31

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	543,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,315,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,555,700,000
ANEXO 31. CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE CUIDADOS (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			466,674,926,693
11 Educación Pública			136,295,037,341
U312 Expansión de la Educación Inicial			901,412,599
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			466,974,926,693
11 Educación Pública			136,595,037,341
U312 Expansión de la Educación Inicial			1,201,412,599

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 500,000,000 de pesos al U312 Expansión de la Educación Inicial. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 31

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,515,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,455,700,000
ANEXO 31. CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE CUIDADOS (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			466,674,926,693
11 Educación Pública			136,295,037,341
U312	Expansión de la Educación Inicial		901,412,599
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			467,174,926,693
11 Educación Pública			136,795,037,341
U312	Expansión de la Educación Inicial		1,401,412,599

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



169

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción VI, pág. 163.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27.	Artículo 27.
I. ... V. ...	I. ... V. ...
VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.	VI. Dar publicidad y garantizar la transparencia de las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.
VII. ... XII.	VII. ... XII.

RECIBIDO
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
CÁMARA DE DIPUTADOS
SALÓN DE SESIONES

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



170

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción V, pág. 163.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... IV. ... V. Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios en los siguientes términos: ... VI. ... XII.	Artículo 27. I. ... IV. ... V. Realizar las evaluaciones de los programas presupuestarios en los siguientes términos: ... VI. ... XII.

Presidenta
ATENTAMENTE
RECIBIDO
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

171



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción IV, pág. 162.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. ...	Artículo 27. ...
...	...
I. ... III. ...	I. ... III. ...
IV. ...	IV. ...
...	...
La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2026 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;	La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se deberá tomar en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2026 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;
V. ... XII. ...	V. ... XII. ...
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



172

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción IV, pág. 162.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... III. ... IV. La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2026 y para los procesos presupuestarios subsecuentes; V. ... XII.	Artículo 27. I. ... III. ... IV. La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2026 y para los procesos presupuestarios subsecuentes; V. ... XII.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

173



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 400,000,000 de pesos al programa S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 10



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE **DEBE DECIR**

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)				ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS				B. RAMOS ADMINISTRATIVOS			
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		34,860,832,784		38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		35,260,832,784	
C. RAMOS GENERALES				C. RAMOS GENERALES			
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores		70,855,700,000		30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores		70,455,700,000	
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (peso)				ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (peso)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto	Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929	Total			235,182,496,929
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			13,208,345	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			413,208,345
S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad			13,208,345	S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad			413,208,345

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

174



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 500,000,000 de pesos al programa S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE

DEBE DECIR

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784
C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000

ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (peso)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		13,208,345
	S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad		13,208,345

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	35,360,832,784
C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,355,700,000

ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (peso)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			235,282,496,929
	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		513,208,345
	S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad		513,208,345

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

175

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 500,000,000 de pesos al programa Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS			
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	35,360,832,784
C. RAMOS GENERALES			
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,355,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,809,683,937
P051 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			1,619,376,492
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,343,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			33,309,683,937
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			2,119,376,492

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

176

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 28, párrafo tercero, pág. 168.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 28. ... I. ... II. Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales. ...	Artículo 28. ... I. ... II. Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones, partidos políticos o personas morales. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
LIBERTAD Y JUSTICIA SOCIAL

177

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 28, párrafo segundo, pág. 168.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 28. ... I. ... II. ... La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las Dependencias y Entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine. 	Artículo 28. ... I. ... II. ... La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información mínima que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las Dependencias y Entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

178

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 28, fracción II, pág. 167.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 28. ... I. ... II. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deben observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos: 	Artículo 28. ... I. ... II. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas establecerán como mínimo las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:



Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
HUMANIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

179

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 37, párrafo primero, pág. 176.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 37. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.	Artículo 37. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Educación Inicial , Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SUBORDANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

180

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 36, pág. 176.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 36. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.</p>	<p>Artículo 36. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 70 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 20 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.</p>



Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
GOBIERNO Y JUSTICIA SOCIAL

181

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 28, fracción I, pág. 166.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 28. ... I. Las reglas de operación de los programas federales deben sujetarse a los siguientes criterios generales: ... II.	Artículo 28. ... I. Las reglas de operación de los programas federales incluirán los siguientes criterios generales: ... II.



ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo —ndoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2025.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
P r e s e n t e

182

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del Artículo 221 y el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como del numeral uno de la Regla Cuarta del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el cual se definen las Reglas para la discusión y votación del proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** al Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se propone **adicionar un artículo Décimo séptimo transitorio** al Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

DICE:	DEBE DECIR:
<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero.</p> <p>Décimo séptimo. Los recursos a que se refiere el Cuarto transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Cuarto transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.</p>

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

183

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 28, párrafo 1, pág. 165.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 28. Los programas que deban sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el Anexo 25 de este decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que por razones de su impacto social deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se debe observar lo siguiente:</p> <p>I. ... II. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 28. Los programas que deban sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el Anexo 25 de este decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, incluirá otros programas que por razones de su impacto social deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se debe observar lo siguiente:</p> <p>I. ... II. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



184

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 10, fracción IV**

Artículo: Artículo 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 10. ... I. al III. ... IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter preventivo o contingente; que tengan como propósito mantener la prestación de servicios a la población que no se puedan atender de manera presencial derivado de situaciones emergentes; que se requieran para la promoción comercial de las Entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, o que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deben obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deben realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;	Artículo 10. ... I. al III. ... IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, en ningún caso podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter emergente preventivo o contingente; que tengan como propósito mantener la prestación de servicios a la población que no se puedan atender de manera presencial derivado de situaciones emergentes; que se requieran para la promoción comercial de las Entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, o que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deben obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deben realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SUBORDENACIÓN Y JUSTICIA SOCIAL

185

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 10, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 10**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 10. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las Dependencias y Entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deben observar lo siguiente:	Artículo 10. Las áreas de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las Dependencias y Entidades, adicionalmente, se deberán apegar a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deben observar lo siguiente:

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

1860



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 10, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 10**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 10. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las Dependencias y Entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deben observar lo siguiente:	Artículo 10. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se apegarán a lo señalado en la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las Dependencias y Entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deben observar lo siguiente:

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción VIII**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. al VII. ... VIII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las Dependencias y Entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.	Artículo 9. ... I. al VII. ... VIII. La Secretaría establecerá los mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las Dependencias y Entidades, considerando las retribuciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

188

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 600,000 de pesos al Programa Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,825,156,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,100,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924
12 Salud			8,989,283,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,283,078
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,844,402,921
12 Salud			8,989,883,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,883,078

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 31, párrafo tercero, pág. 170.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 31. En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.	Artículo 31. En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el humanismo mexicano mediante el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



190

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 31, párrafo segundo, pág. 170.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 30. ... Para estos fines, el Ramo 20 Bienestar considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo. 	Artículo 30. ... Para estos fines, en el Ramo 20 Bienestar se considerarán los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

ATENTAMENTE



Página 1

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



191

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 30, párrafo tercero, pág. 169.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 30. Las Dependencias y Entidades serán responsables de la información que se entregue a la Secretaría.	Artículo 30. Las Dependencias y Entidades serán responsables de la información que entreguen a la Secretaría.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



192

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 30, párrafo segundo, pág. 169.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 30. ... La información referida en el párrafo que antecede, se publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria. ...	Artículo 30. ... La información referida en el párrafo que antecede, deberá publicarse en el Portal de Transparencia Presupuestaria. ...

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

RECIBIDO
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 30, párrafo primero, pág. 169.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 30. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios por medio de los cuales se otorguen subsidios en beneficio directo a la población deben enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que ésta disponga en las Disposiciones específicas para el reporte trimestral de información de los programas presupuestarios que entregan subsidios en beneficio social directo a la población, información sobre sus poblaciones potencial, objetivo y atendida, así como de los avances en el ejercicio de dichos recursos, con desagregación geográfica a nivel municipal o demarcación territorial.	Artículo 30. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios por medio de los cuales se otorguen subsidios en beneficio directo a la población deben enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que ésta disponga en las Disposiciones específicas para el reporte trimestral de información de los programas presupuestarios que entregan subsidios en beneficio social directo a la población, información sobre sus poblaciones potencial, objetivo y atendida, así como de los avances y proyección en el ejercicio de dichos recursos, con desagregación geográfica a nivel municipal o demarcación territorial.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



194

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 29, fracción tercera, pág. 169.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 29. ...</p> <p>I. ... II. ...</p> <p>III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.</p>	<p>Artículo 29. ...</p> <p>I. ... II. ...</p> <p>III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta situación de vulnerabilidad.</p>

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 29, fracción segunda, pág. 169.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 29. ... I. II. ... El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y III. ...	Artículo 29. ... I. II. ... El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, a fin de lograr el mejor desarrollo e impacto social de las comunidades , y III. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 21, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 21**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.	Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman, deberá facilitar la consulta de la información a las personas que no tienen acceso a Internet.

ATENTAMENTE

Sandoval



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
HUMANIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

197

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 21, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 21**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.	Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman, la información debe ser, actualizada, accesible y verificable.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 700,000 de pesos al Programa Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,825,056,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,000,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924
12 Salud			8,989,283,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,283,078
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,844,502,921
12 Salud			8,989,983,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,983,078

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 38, párrafo primero, pág. 178.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 38. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2026, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados, en los términos de las disposiciones aplicables, al Ramo 38 para la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y deben destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino debe reportarse en los Informes trimestrales.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 38. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2026, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados, en los términos de las disposiciones aplicables, al Ramo 38 para la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y deben destinarse a actividades sustantivas enfocadas a su desarrollo; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino debe reportarse en los Informes trimestrales.</p>

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



200

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 38, párrafo segundo, pág. 178.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 38. ... Con el propósito de que la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación cuente con los recursos presupuestarios necesarios para cumplir con los objetivos de los programas S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad y S191 Sistema Nacional de Investigadores, previo a incrementar el número de la población objetivo elegible de los programas antes referidos, la citada dependencia debe obtener el dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Secretaría.	Artículo 38. ... Con el propósito de que la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación cuente con los recursos presupuestarios necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los programas S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad y S191 Sistema Nacional de Investigadores, previo a incrementar el número de la población objetivo elegible de los programas antes referidos, la citada dependencia debe obtener el dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Secretaría.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 8**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 8. Los recursos que corresponden al subejercicio que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 8**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 8. Los ingresos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
GOBERNARÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

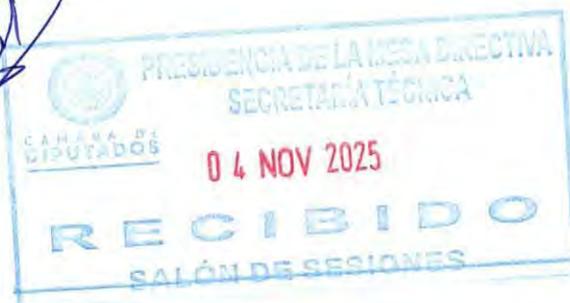
Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 8**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará obligatoriamente cada trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **3,000,000** de pesos al Programa **P028 Política de prevención y control de enfermedades**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 13

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026							
DICE		DEBE DECIR					
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)					
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS					
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,822,756,831				
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES					
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,852,700,000				
ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)		ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)					
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto	Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,145,377,644	Total			599,148,377,644
12 Salud			5,639,703,839	12 Salud			5,642,703,839
P028 Política de prevención y control de enfermedades			2,370,777,793	P028 Política de prevención y control de enfermedades			2,373,777,793

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

205



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción V**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. al IV. ... V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;	Artículo 9. ... I. al IV. ... V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará semanalmente el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

206

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción V**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. al IV. ... V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;	Artículo 9. ... I. al IV. ... V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales realizará las gestiones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

207



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción V**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. al IV. ... V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;	Artículo 9. ... I. al IV. ... V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, establecer los mecanismos necesarios para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SECCIÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

208



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:	Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana establecidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

209



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 14, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 14**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no tendrán autorización para destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

RECIBIDO
04 NOV 2025
SECRETARÍA TÉCNICA
SALÓN DE SESIONES
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Página 9

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

210
Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción VIII**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. al VII. ... VIII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las Dependencias y Entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.	Artículo 9. ... I. al VII. ... VIII. La Secretaría establecerá los mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las Dependencias y Entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
LIBERTAD Y JUSTICIA SOCIAL

211

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221; artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción VI**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. al V. ... VI. Las contrataciones públicas se llevarán a efectuar preferentemente de manera consolidada, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez, con el objeto de obtener las mejores condiciones y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo, en el ámbito económico, ambiental y social, para tal efecto, las Dependencias y Entidades podrán realizar las transferencias de recursos conforme a las disposiciones aplicables.	Artículo 9. ... I. al V. ... VI. Las contrataciones públicas se realizarán preferentemente de manera consolidada, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez, con el objeto de obtener las mejores condiciones y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo, en el ámbito económico, ambiental y social, para tal efecto, las Dependencias y Entidades deben realizar las transferencias de recursos conforme a las disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
— LXVI LEGISLATURA —
GOBIERNO Y JUSTICIA SOCIAL

212

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción VII**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. al VI. ... VII. Las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deben llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, según corresponda, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y	Artículo 9. ... I. al IV. ... VII. Las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes tendrán que realizar las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, según corresponda, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOLIDARIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

213

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 15, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 15**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 15. ... I, a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y V. ...	Artículo 15. ... I, a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben desarrollar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y V. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



214

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 15, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 15**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y V. ...	Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben hacer las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y V. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



215

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 15, fracción IV.**

- Artículo: **Artículo 15**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y	Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben trabajar en las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y
V. ...	V. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
HONORARIA Y JUSTICIA SOCIAL

216

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción V**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. al IV. ... V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;	Artículo 9. ... I. al IV. ... V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones que deriven del programa deben apegarse presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



217

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción V**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. al IV. ... V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;	Artículo 9. ... I. al IV. ... V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales seguirá con las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en la página de Internet institucional, a fin de poder realizar las verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
AGRICULTURA Y JUSTICIA SOCIAL

218

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción I**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;	Artículo 9. ... I. No se crearán plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

219

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción I**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;	Artículo 9. ... I. No crear plazas, salvo que se cuente con el presupuesto aprobado para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;

ATENTAMENTE

RECIBIDO
04 NOV 2025
SALÓN DE REUNIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

220



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción I**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;	Artículo 9. ... I. No crear plazas, solo si se cuenta con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **2,000,000** de pesos al Programa **P028 Política de prevención y control de enfermedades**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 13

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,823,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,853,700,000
ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)		ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,145,377,644
12 Salud			5,639,703,839
P028 Política de prevención y control de enfermedades			2,370,777,793
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,147,377,644
12 Salud			5,641,703,839
P028 Política de prevención y control de enfermedades			2,372,777,793

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

222

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 18, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 18**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.	Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer de carácter transitorio en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



223

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 18, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 18**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.	Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que ejercen para el cumplimiento y pleno desarrollo de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

224

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 18, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 18**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.	Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá entregar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.


RESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE REGIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SUBORDENACIÓN Y JUSTICIA SOCIAL

225

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 18, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 18**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.	Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá proporcionar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



226

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 18, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 18**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.	Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá brindar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



227

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 24, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 24**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 24. El ejercicio de los gastos para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que especifica el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
...	...
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

228

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 24, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 24**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que especifica el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
...	...
...	...


RECIBIDO
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

229

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción XI.**

Artículo: **Artículo 3**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3. ... I. al XXI. ...</p> <p>XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este decreto. Los Anexos 14, 16 al 19 y 27 al 31 de este decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales; subsidios para acciones en materia de agua (distribución del programa hidráulico), y para la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como para la consolidación de una sociedad de cuidados.</p>	<p>Artículo 3. ... I. al XI. ...</p> <p>XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este decreto. Los Anexos 14, 16 al 19 y 27 al 31 de este decreto, los recursos establecidos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales; subsidios para acciones en materia de agua (distribución del programa hidráulico), y para la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como para la consolidación de una sociedad de cuidados.</p>

ATENTAMENTE


SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL

230

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción VIII.**

Artículo: **Artículo 3**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3. ... I. al VII. ...</p> <p>VIII. El capítulo específico que incorpora las previsiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este decreto y en los tomos III a VI de este Presupuesto de Egresos. Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las previsiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;</p>	<p>Artículo 3. ... I. al VII. ...</p> <p>VIII. El capítulo específico que agrega las previsiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este decreto y en los tomos III a VI de este Presupuesto de Egresos.. Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las previsiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;</p>

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
— LXVI LEGISLATURA —
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

231

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 1**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichos ordenamientos , estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

232

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 5**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicho ordenamiento , y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
LIBERTAD Y JUSTICIA SOCIAL

233

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción XVIII.**

Artículo: **Artículo 3**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3. ... I. al XVII. ...</p> <p>XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este decreto.</p> <p>En términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría continuará distribuyendo los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esa ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Por lo anterior, para el cálculo de la distribución se debe considerar la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.</p>	<p>Artículo 3. ... I. al XVII. ...</p> <p>XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este decreto.</p> <p>En términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría distribuirá los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esa ley, en proporción directa al número de personas que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Por lo anterior, para el cálculo de la distribución se debe considerar la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.</p>

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
HONORARIA Y JUSTICIA SOCIAL

234

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo cuarto.**

Artículo: Artículo 1

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. ... Para el ejercicio de los recursos aprobados en el presente Presupuesto de Egresos y la evaluación del desempeño, las Dependencias y Entidades se sujetarán a las políticas y disposiciones rectoras en materia de control presupuestario y de resultados que determine la Secretaría, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 6, primer párrafo, y 45, párrafos primero y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Artículo 1. ... Para el ejercicio de los recursos aprobados en el presente Presupuesto de Egresos y la evaluación del desempeño, las Dependencias y Entidades se apegarán a las políticas y disposiciones rectoras en materia de control presupuestario y de resultados que determine la Secretaría, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 6, primer párrafo, y 45, párrafos primero y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

235

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo noveno.**

Artículo: **Artículo 1**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. ... Las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que, en el ámbito de sus atribuciones, ejerzan recursos públicos federales, deben participar en las acciones de formación y capacitación para la especialización y profesionalización en materia de Presupuesto basado en Resultados; Sistema de Evaluación del Desempeño; contabilidad gubernamental, y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario, incluidas la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme a lo que determine la Secretaría, a fin de mejorar la calidad del gasto.	Artículo 1. ... Las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que, en el ámbito de sus atribuciones, ejerzan recursos públicos federales, deben participar en las acciones de formación y capacitación para la especialización y profesionalización en materia de Presupuesto basado en Resultados; Sistema de Evaluación del Desempeño; contabilidad gubernamental, y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario, incluidas la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme a lo que determine la Secretaría, a fin de mejorar la eficacia del gasto.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
HONORARIA Y JUSTICIA SOCIAL

236

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 3**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este decreto y tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:	Artículo 3. El gasto neto total se distribuye de acuerdo a lo establecido en los Anexos de este decreto y tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

237



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

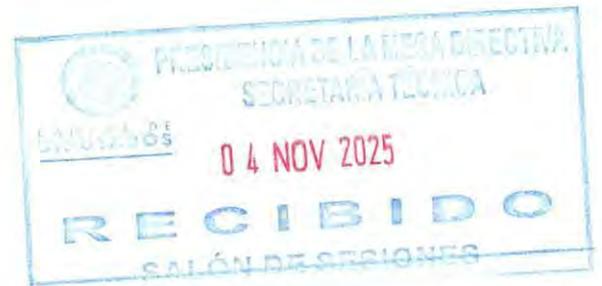
Se propone: **Reformar el Artículo 24, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 24**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que establece el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
...	...
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

238



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 400,000,000 de pesos al programa Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS			
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	35,260,832,784
C. RAMOS GENERALES			
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,455,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,809,683,937
P051 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			1,619,376,492
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,243,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			33,209,683,937
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			2,019,376,492

A T E N T A M E N T E



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

239



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 300,000,000 de pesos al Programa E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,045,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,315,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,555,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
11 Educación Pública			106,495,062,047
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado			31,085,342,750
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,143,802,921
11 Educación Pública			106,795,062,047
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado			31,385,342,750

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

240



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 400,000,000 de pesos al Programa E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

■ Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,045,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,415,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,455,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
11 Educación Pública			106,495,062,047
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado			31,085,342,750
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,243,802,921
11 Educación Pública			106,895,062,047
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado			31,485,342,750


 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA
 04 NOV 2025
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

241



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 500,000,000 de pesos al Programa E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,15,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,355,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924
11 Educación Pública			106,495,062,047
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado			31,085,342,750
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,343,802,921
11 Educación Pública			106,995,062,047
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado			31,585,342,750

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

242



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 500,000,000 de pesos al Programa Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS			
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,515,627,933
C. RAMOS GENERALES			
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,355,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
11 Educación Pública			106,495,062,047
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			20,083,868,591
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,343,802,921
11 Educación Pública			106,995,062,047
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			20,583,868,591

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

243



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

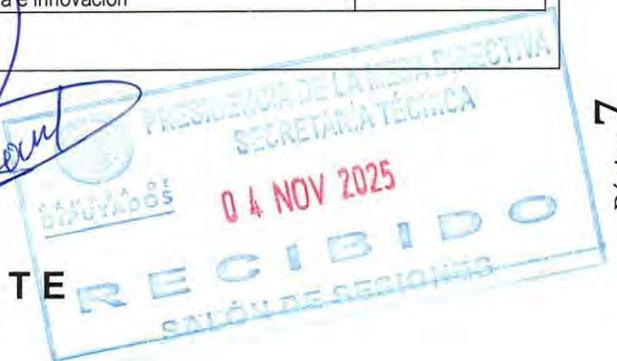
Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 400,000,000 de pesos al Programa Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,415,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,455,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924
11 Educación Pública			106,495,062,047
	Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación		20,083,868,591
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,243,802,921
11 Educación Pública			106,895,062,047
	Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación		20,483,868,591

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

244



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 300,000,000 de pesos al Programa Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,315,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,555,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
11 Educación Pública			106,495,062,047
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			20,083,868,591
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,143,802,921
11 Educación Pública			106,795,062,047
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			20,383,868,591

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 200,000,000 de pesos al Programa Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

■ Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	543,045,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,215,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,655,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
11 Educación Pública			106,495,062,047
	Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación		20,083,868,591
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,043,802,921
11 Educación Pública			106,695,062,047
	Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación		20,283,868,591

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 100,000,000 de pesos al Programa Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	543,045,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,115,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,755,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924
11 Educación Pública			106,495,062,047
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			20,083,868,594
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,943,802,921
11 Educación Pública			106,595,062,047
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			20,183,868,591

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

247



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 100,000,000 de pesos al Programa S243 Programa de Becas Elisa Acuña. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,045,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,115,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,755,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
11 Educación Pública			106,495,062,047
S243 Programa de Becas Elisa Acuña			46,650,759
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,943,802,921
11 Educación Pública			106,595,062,047
S243 Programa de Becas Elisa Acuña			146,650,759

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

248



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 200,000,000 de pesos al Programa S243 Programa de Becas Elisa Acuña. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,215,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,655,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
11 Educación Pública			106,495,062,047
S243 Programa de Becas Elisa Acuña			46,650,759
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,043,802,921
11 Educación Pública			106,695,062,047
S243 Programa de Becas Elisa Acuña			246,650,759

ATENTAMENTE

RECIBIDO
04 NOV 2025
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SITIO DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

249



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 300,000,000 de pesos al Programa S243 Programa de Becas Elisa Acuña. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,315,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,555,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
11 Educación Pública			106,495,062,047
S243 Programa de Becas Elisa Acuña			46,650,759
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,143,802,921
11 Educación Pública			106,795,062,047
S243 Programa de Becas Elisa Acuña			346,650,759

[Handwritten signature]
RECIBIDO
04 NOV 2025
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

250



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 400,000,000 de pesos al Programa S243 Programa de Becas Elisa Acuña. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,415,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,455,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924
11 Educación Pública			106,495,062,047
S243 Programa de Becas Elisa Acuña			46,650,759
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,243,802,921
11 Educación Pública			106,895,062,047
S243 Programa de Becas Elisa Acuña			446,650,759

ATENTAMENTE

RECIBIDO
04 NOV 2025
SECRETARÍA TÉCNICA

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

251



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 500,000,000 de pesos al Programa S243 Programa de Becas Elisa Acuña. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,515,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,455,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
11 Educación Pública			106,495,062,047
S243 Programa de Becas Elisa Acuña			46,650,759
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,343,802,921
11 Educación Pública			106,995,062,047
S243 Programa de Becas Elisa Acuña			546,650,759

ATENTAMENTE



“2025, Año de la Mujer Indígena”

252

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2025.

Dip. Kenia López Rabadán,
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
PRESENTE

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos al Ramos 47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas por un monto de \$1,000,000,000 pesos. La reducción que se propone es en el Ramo 20 de Bienestar.

Anexo 1

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)		ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)	
20 Bienestar	300,210,861,694	20 Bienestar	299,210,861,691
S287 Sembrando Vida	7,820,000,000	S287 Sembrando Vida	6,820,000,000
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	1,403,113,567	47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	2,403,113,567
S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	\$ 91,047,135	S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	1,091,047,135

SUSCRIBE

MARTHA ARACELY CRUZ JIMÉNEZ.

DIPUTADA FEDERAL




Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 100,000,000 de pesos al F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,960,832,784
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,755,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,809,683,937
F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado			691,805,925
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,943,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,909,683,937
F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado			791,805,925

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 200,000,000 de pesos al F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	35,060,832,784
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,655,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,809,683,937
F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado			691,805,925
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,043,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			33,009,683,937
F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado			891,805,925

ATENTAMENTE

Sandoval
 SECRETARÍA TÉCNICA
 04 NOV 2025
 RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

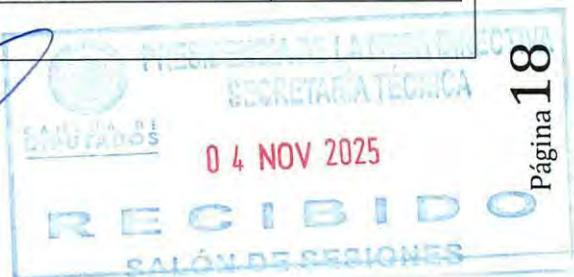
Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 300,000,000 de pesos al F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	35,160,832,784
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,555,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,809,683,937
F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado			691,805,925
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,143,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			33,109,683,937
F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado			991,805,925

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 400,000,000 de pesos al F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	35,260,832,784
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,455,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,809,683,937
F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado			691,805,925
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,143,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			33,209,683,937
F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado			1,091,805,925

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 500,000,000 de pesos al F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	35,360,832,784
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,355,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,809,683,937
F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado			691,805,925
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,343,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			33,309,683,937
F027 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado			1,191,805,925

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

258



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
LIBERTAD Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 500,000,000 de pesos al programa Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	35,360,832,784
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,355,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,809,683,937
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			6,448,964,425
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,243,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			33,309,683,937
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			6,948,964,425

ATENTAMENTE

SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

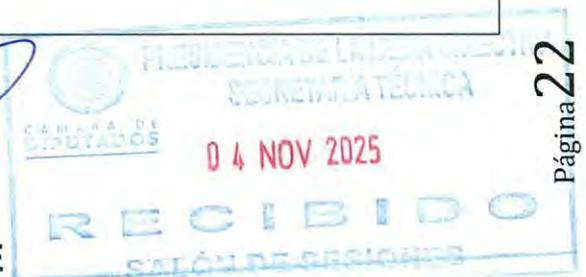
Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 400,000,000 de pesos al programa Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	35,260,832,784
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,455,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,809,683,937
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			6,448,964,425
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,243,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			33,209,683,937
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			6,848,964,425

A T E N T A M E N T E



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

260



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 300,000,000 de pesos al programa Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	35,160,832,784
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,555,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,809,683,937
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			6,448,964,425
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,143,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			33,109,683,937
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			6,748,964,425

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

261



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

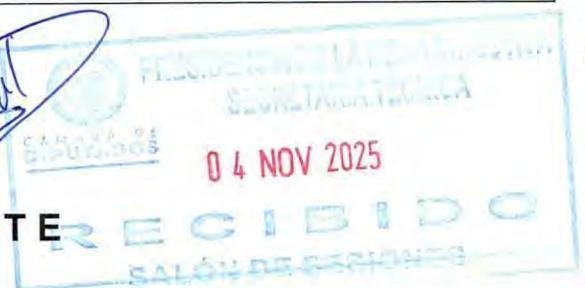
Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 200,000,000 de pesos al programa Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	35,060,832,784
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,655,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,809,683,937
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			6,448,964,425
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,043,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			33,009,683,937
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			6,648,964,425

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

262



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 100,000,000 de pesos al programa Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,960,832,784
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,755,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,809,683,937
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			6,448,964,425
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,943,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,909,683,937
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			6,548,964,425

ATENTA ENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

263



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 100,000,000 de pesos al programa Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE

DEBE DECIR

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784
C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,960,832,784
C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,755,700,000

ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,809,683,937
P051	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación		1,619,376,492

ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,943,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,909,683,937
Q007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación		1,719,376,492

ATENTAMENTE

Handwritten signature



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

269



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 200,000,000 de pesos al programa Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE

DEBE DECIR

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784
C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	35,060,832,784
C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,655,700,000

ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,809,683,937
P051	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación		1,619,376,492

ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,043,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			33,009,683,937
Q007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación		1,819,376,492

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 300,000,000 de pesos al programa Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS			
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784	38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	35,160,832,784
C. RAMOS GENERALES			
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,755,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			32,809,683,937
P051 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			1,619,376,492
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			161,143,802,921
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			33,109,683,937
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación			1,919,376,492

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 24, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 24**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo de los derechos y el avance integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se orientará al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
...	...
...	...
6/3	2/3



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

267



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 24, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 24**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo de los derechos y el avance integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
...	...
...	...



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

268



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 24, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 24**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la ejecución de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
...	...
...	...
0 - a	...

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

269

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 500,000 de pesos al Programa Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,834	12 SALUD	66,825,256,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,200,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924
12 Salud			8,989,283,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,283,078
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,844,302,921
12 Salud			8,989,783,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,783,078

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

270

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 400,000 de pesos al Programa Q008** Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud. La reducción que se propone es en el rubro de **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**.

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,825,356,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,300,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924
12 Salud			8,989,283,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,283,078
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,844,202,921
12 Salud			8,989,683,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,683,078

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

271

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 300,000 de pesos al Programa Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,834	12 SALUD	66,825,456,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,400,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,924
12 Salud			8,989,283,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,283,078
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,844,102,921
12 Salud			8,989,583,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,583,078

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

272

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 800,000 de pesos al Programa Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,824,956,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,854,900,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
12 Salud			8,989,283,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,283,078
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,844,602,921
12 Salud			8,990,083,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,990,083,078

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

273

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **1,000,000** de pesos al Programa **P028 Política de prevención y control de enfermedades**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 13

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,824,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,854,700,000
ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)		ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,145,377,644
12 Salud			5,639,703,839
P028 Política de prevención y control de enfermedades			2,370,777,793
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,146,377,644
12 Salud			5,640,703,839
P028 Política de prevención y control de enfermedades			2,371,777,793

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

274

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 1,000,000 de pesos al Programa Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,824,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,854,700,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
12 Salud			8,989,283,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,283,078
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,844,802,921
12 Salud			8,990,283,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,990,283,078

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

275

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de 900,000 de pesos al Programa Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 12

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,834	12 SALUD	66,824,856,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,854,800,000
ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
12 Salud			8,989,283,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,989,283,078
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,844,702,921
12 Salud			8,990,183,078
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			8,990,183,078

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

276

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción V.**

Artículo: **Artículo 6**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. ... II. ... III. ... IV. ... V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;	Artículo 6. ... I. ... II. ... III. ... IV. ... V. La Secretaría de Educación Pública informará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

277

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción IV, apéndice c).**

Artículo: **Artículo 6**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. ... II. ... III. ... IV. ... a) ... b) ... c) La entidad federativa, el municipio o la demarcación territorial de la Ciudad de México que se vea afectada por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;	Artículo 6. ... I. ... II. ... III. ... IV. ... a) ... b) ... c) La entidad federativa, el municipio o la demarcación territorial de la Ciudad de México que se vea afectada por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 30 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

278

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción IV, apendice b).**

Artículo: **Artículo 6**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. ... II. ... III. ... IV. ... a) ... b) Dichos órdenes de gobierno deben realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no debe exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deben ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.	Artículo 6. ... I. ... II. ... III. ... IV. ... a) ... b) Dichos órdenes de gobierno deben realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no debe exceder de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deben ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

ATENTAMENTE

Presidencia de la Mesa Directiva
Secretaría Técnica
CÁMARA DE DIPUTADOS
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

279

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, párrafo fracción, segundo párrafo.**

Artículo: **Artículo 6**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. ... II. ... III. ... La Secretaría debe publicar de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura autorizados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a estos recursos. Asimismo, debe informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normativa aplicable, realicen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, debe estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;	Artículo 6. ... I. ... II. ... III. ... La Secretaría debe publicar de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura autorizados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a estos recursos. Asimismo, debe informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normativa aplicable, realicen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información debe presentarse en formatos electrónicos abiertos y de uso común que permitan su manipulación y análisis.

ATENTAMENTE

Reginaldo Sandoval Flores



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

280

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción III, segundo párrafo.**

Artículo: **Artículo 6**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. ... II. ... III. ... La Secretaría debe publicar de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura autorizados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a estos recursos. Asimismo, debe informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normativa aplicable, realicen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, debe estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;	Artículo 6. ... I. ... II. ... III. ... La Secretaría debe publicar la información en formatos electrónicos abiertos y de uso común que permitan su manipulación y análisis de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura autorizados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a estos recursos. Asimismo, debe informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normativa aplicable, realicen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

281

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción III.**

Artículo: **Artículo 6**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. ... II. ... III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deben incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente decreto.	Artículo 6. ... I. ... II. ... III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deben incluir la leyenda siguiente: "Este *proyecto de infraestructura fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente decreto.

ATENTAMENTE

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
04 NOV 2025
SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

282

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, párrafo primero.**

Artículo: Artículo 6

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:	Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se apegarán a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos al Ramos 48 Cultura por un monto de 2,708,019,709 pesos. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 19

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
48. Cultura	13,097,389,146	48. Cultura	15,805,408,855
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	68,147,680,291

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

204

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo tercero.**

Artículo: **Artículo 5**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. ... Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social debe sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho instituto, las cuales se aplicarán sin afectar el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deben afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este decreto.	Artículo 5. ... Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social debe apegarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho instituto, las cuales se aplicarán sin afectar el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deben afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este decreto.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción I.**

Artículo: **Artículo 3**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las Entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente decreto y los tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;	Artículo 3. ... I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que reunén los flujos de efectivo de las Entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente decreto y los tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

286

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. al III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo;	Artículo 3. ... I. al III. ... IV. El capítulo específico que agrega los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo;

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

287

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción V.**

Artículo: **Artículo 3**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. al IV. ... V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este decreto;	Artículo 3. ... I. al IV. ... V. El capítulo específico que agrega las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este decreto;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción VI.**

Artículo: **Artículo 3**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3. ... I. al V. ...</p> <p>VI. El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los programas y proyectos de inversión, así como nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este decreto y en el Tomo VIII los programas y proyectos de inversión de este Presupuesto de Egresos;</p>	<p>Artículo 3. ... I. al V. ...</p> <p>VI. El capítulo específico que agrega el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los programas y proyectos de inversión, así como nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este decreto y en el Tomo VIII los programas y proyectos de inversión de este Presupuesto de Egresos;</p>

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
GUBERNANZA Y JUSTICIA SOCIAL

289

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción VII.**

Artículo: **Artículo 3**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. al VI. ... VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este decreto y en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos;	Artículo 3. ... I. al VI. ... VII. El capítulo específico que agrega las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este decreto y en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo tercero.**

Artículo: Artículo 1

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 1. ... La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Artículo 1. ... La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y únicamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo noveno.**

Artículo: **Artículo 1**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 1. ... Las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que, en el ámbito de sus atribuciones, ejerzan recursos públicos federales, deben participar en las acciones de formación y capacitación para la especialización y profesionalización en materia de Presupuesto basado en Resultados; Sistema de Evaluación del Desempeño; contabilidad gubernamental, y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario, incluidas la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme a lo que determine la Secretaría, a fin de mejorar la calidad del gasto.</p>	<p>Artículo 1. ... Las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que, en el ámbito de sus atribuciones, *que ejerzan recursos públicos federales, debe realizar acciones de formación y capacitación para la especialización y profesionalización para los servidores públicos en materia de Presupuesto basado en Resultados; Sistema de Evaluación del Desempeño; contabilidad gubernamental, y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario, incluidas la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme a lo que determine la Secretaría, a fin de mejorar la calidad del gasto.</p>

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
DIGNIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo quinto.**

Artículo: **Artículo 1**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. ... La información que, en términos del presente decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, preferentemente en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.	Artículo 1. ... La información que, en términos del presente decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual remitirá dicha información a las comisiones competentes, preferentemente en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



293

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 24, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 24**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que dispone el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
...	...
...	...



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 24, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 24**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que estipula el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



295

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 24, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 24**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo de los derechos y el avance integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se conducirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
...	...
...	...

Kenia López Rabadán
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



296

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 24, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 24**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la aplicación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



297

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y es propio al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>

ATENTAMENTE

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



298

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. De conformidad al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



299

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. En apego al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



300

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. De acuerdo al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción I.**

Artículo: **Artículo 6**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

301

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...	Artículo 6. ... I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que componen los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción I.**

Artículo: **Artículo 6**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

302

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...	Artículo 6. ... I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que conforman los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

303

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal contribuirá al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...

RECIBIDO
04 NOV 2025
SALÓN DE DECISIONES

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 5**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

304

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal proveerá al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...

Reginaldo Sandoval Flores



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

305

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal suministrará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE

RECIBIDO
04 NOV 2025
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



LILIA AGUILAR
DIPUTADA FEDERAL DTTO. 03

Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de noviembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

306
ACUSE

La que suscribe, Dip. Lilia Aguilar Gil, Integrante del Grupo Parlamentario de partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

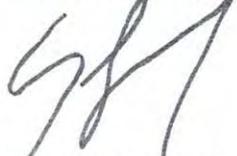
Se propone modificar el Anexo 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Ramo 20 Bienestar se restan \$100,000,000 del programa Sembrando Vida y se suma al Anexo 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Ramo 20 Bienestar al Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	
Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
SE RESTA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
Ramo 20 Bienestar	Ramo 20 Bienestar
\$287 Sembrando Vida	\$174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras \$
\$7,820,000,000	3,089,450,000
Se resta: \$100,000,000	Se aumenta: \$100,000,000

Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de noviembre de 2025

Total: \$ 7,720,000,000	Total: \$3,189,450,000
-------------------------	------------------------

ATENTAMENTE



DIP. LILIA AGUILAR GIL

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal entregará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

3008

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal destinará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

309

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal asignará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

ATENTAMENTE

RECIBIDO
04 NOV 2025
CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

310

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal canalizará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...



[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

317

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el <u>gasto programable</u> del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal transferirá al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...

RECIBIDO
04 NOV 2025
SALA DE REGIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

312

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal abonará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...

RECIBIDO
04 NOV 2025
SALÓN DE REUNIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

313

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal efectuará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...

RECIBIDO
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
SALA DE SESIONES

ATENTAMENTE

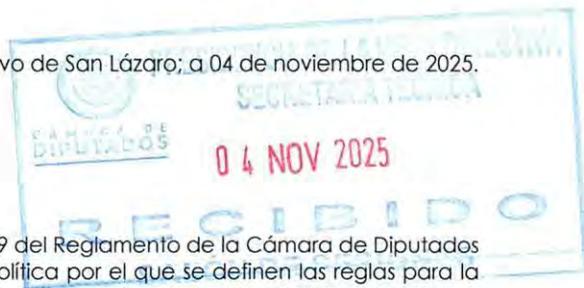
Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.



Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

314

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal proveerá al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para exclusivamente atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

315



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal proveerá al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para exclusivamente atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y destinará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.



Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

316

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal proveerá al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para exclusivamente atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y destinará la cantidad de \$22,147,139, para exclusivamente atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y compete al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

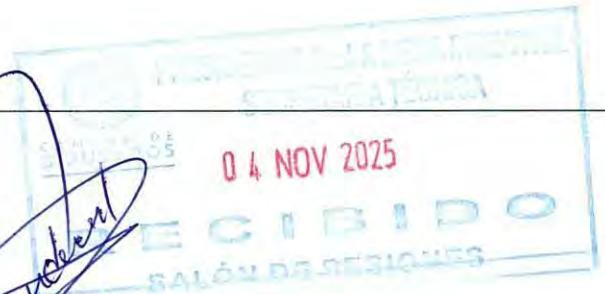
Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total anticipado en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>

Sandoval
ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total proyectado en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>


ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 2. El gasto neto total previste en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos. En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.	Artículo 2. El gasto neto total estimado en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos. En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.


ATENTAMENTE

04 NOV 2025

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos. En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.	Artículo 2. El gasto neto total planeado en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos. En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.

Sandoval
ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpore los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que establece los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...



Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

323

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que introduce a los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...



[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

324

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpore los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que agrega los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

325

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpore los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que anexa los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

326

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpore los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incluye los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...

Reginaldo Sandoval Flores



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

327

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpore los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que integra los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

320

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. El capítulo específico que incorpore los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo;</p> <p>V. a XXII. ...</p>	<p>Artículo 3. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. El capítulo específico que adiciona los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo;</p> <p>V. a XXII. ...</p>

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

329

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

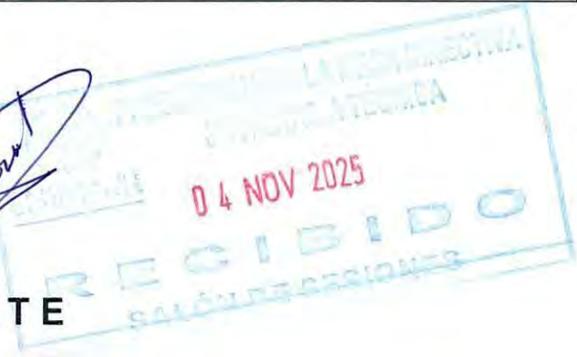
Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con autorización para efectuar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

230

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción I.**

Artículo: **Artículo 6**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...	Artículo 6. ... I. La derivación de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...





ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

331

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 14, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 14**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo estarán facultas a recibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...

Handwritten signature

RECIBIDO
04 NOV 2025
CÁMARA DE DIPUTADOS

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

332

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 14, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 14**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percebir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán obtener las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...

Reginaldo Sandoval Flores



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

333

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 14, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 14**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percebir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán recibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no estarán facultadas para destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



PT

334

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 7**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que ejecuten proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

PT

335

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 15, fracción IV.**

- Artículo: **Artículo 15**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y	Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben elaborar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, al igual que su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y
V. ...	V. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

PT

336

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 15, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 15**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y V. ...	Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben elaborar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, de la misma manera como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y V. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



PT

337

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 33, pág. 174.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 33. La ejecución y operación de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social deben sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, la Ley de Coordinación Fiscal, a las disposiciones previstas en el Transitorio Décimo Cuarto de la Ley de Ingresos, así como, en su caso, a las disposiciones de carácter general o específicas que emitan la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), o las Entidades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.</p>	<p>Artículo 33. La ejecución y operación de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas que no cuenten con seguridad social deben sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, la Ley de Coordinación Fiscal, a las disposiciones previstas en el Transitorio Décimo Cuarto de la Ley de Ingresos, así como, en su caso, a las disposiciones de carácter general o específicas que emitan la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), o las Entidades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.</p>



Handwritten signature

ATENTAMENTE

Página 1

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

338

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 32, párrafo primero, pág. 171.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 32. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:</p> <p>I. ... IX. ...</p>	<p>Artículo 32. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable deberá integrarse bajo los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:</p> <p>I. ... IX. ...</p>



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



PT

341

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 29, fracción segunda, pág. 169.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 29. ... I. II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la Dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deben celebrarse en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización. ... III.	Artículo 29. ... I. II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la Dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deben celebrarse en condiciones de eficacia , oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: el objetivo de los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización. ... III.

ATENTAMENTE



Página 1

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



PT

342

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 29, fracción primera, pág. 169.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 29. ...</p> <p>I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deben estar fundados y motivados;</p> <p>II. ... III. ...</p>	<p>Artículo 29. ...</p> <p>I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deben estar debidamente fundados y motivados;</p> <p>II. ... III. ...</p>

ATENTAMENTE



Página 1

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

PT

343

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 29, párrafo primero, pág. 168.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 29. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deben observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:</p> <p>I. ... III. ...</p>	<p>Artículo 29. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo la funcionalidad de programas sujetos a reglas de operación deben observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:</p> <p>I. ... III. ...</p>

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE



Página

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

PT

344

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 17, párrafo primero**

Artículo: Artículo 17

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 17. En aquellos puestos de personal militar y, en su caso, en los que se establezcan en las disposiciones específicas que emita la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, respecto de las Dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud de la persona servidora pública de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y la prima personal de riesgo a que se refiere el artículo 6, apartado B, fracción V, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria bruta mensual, por concepto de sueldos y salarios.	Artículo 17. En todos los puestos de personal militar y, en su caso, los que sean necesario atender las disposiciones específicas que emita la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, respecto de las Dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud de la persona servidora pública de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y la prima personal de riesgo a que se refiere el artículo 6, apartado B, fracción V, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria bruta mensual, por concepto de sueldos y salarios.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



345

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción III, pág. 162.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... II. ... III. ... Las Dependencias y Entidades deben entregar los resultados de las evaluaciones complementarias a las que hacen referencia los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, en los plazos y términos establecidos en el Programa Anual de Evaluación que emita la Secretaría en el ejercicio fiscal 2026. Los resultados de estas evaluaciones complementarias se remitirán a la Cámara de Diputados y a la Secretaría, a más tardar 30 días posteriores a su conclusión; IV. ... XII.	Artículo 27. I. ... II. ... III. ... Las Dependencias y Entidades deben entregar los resultados de las evaluaciones complementarias a las que hacen referencia los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, en los plazos y términos establecidos en el Programa Anual de Evaluación que emita la Secretaría en el ejercicio fiscal 2026. Los resultados de estas evaluaciones complementarias deberán remitirse a la Cámara de Diputados y a la Secretaría, a más tardar 30 días posteriores a su conclusión; IV. ... XII.



ATENTAMENTE

Reginaldo Sandoval Flores

Página 1

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
GOBIERNO Y JUSTICIA SOCIAL

PT

346

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 27, párrafo 2, fracción III, pág. 162.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 27. I. ... II. ... III. La evaluación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de conformidad con las disposiciones aplicables. ... IV. ... XII.	Artículo 27. I. ... II. ... III. La evaluación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y deberán presentarse los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de conformidad con las disposiciones aplicables. ... IV. ... XII.

ATENTAMENTE



Página

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

347

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025



DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de 500,000,000 de pesos al Programa U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,515,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,455,700,000
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (peso)		ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (peso)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
11 Educación Pública			76,839,646,422
U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García			154,500,000
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			235,282,496,929
11 Educación Pública			77,339,646,422
U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García			654,500,000

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



PT

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

348

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.



DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 09 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 400,000,000 de pesos al Programa E030 Servicios de educación Básica Comunitaria. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

■ Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,415,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,555,700,000
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (peso)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
11 Educación Pública			76,839,646,422
E030	Servicios de educación Básica Comunitaria		832,683,513
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			235,182,496,929
11 Educación Pública			77,239,646,422
E030	Servicios de educación Básica Comunitaria		1,232,683,513

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

349



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción I.**

Artículo: **Artículo 6**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...	Artículo 6. ... I. La determinación de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

350



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

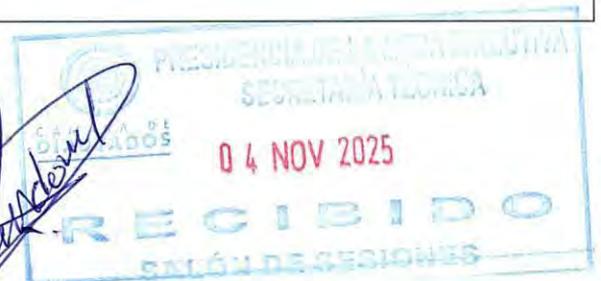
Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo;</p> <p>V. a XXII. ...</p>	<p>Artículo 3. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. El capítulo detallado que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo;</p> <p>V. a XXII. ...</p>



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

351



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

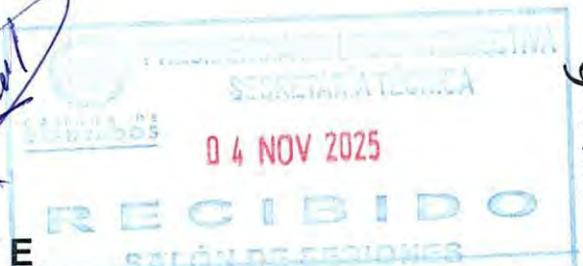
Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo definido que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

352



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo puntual que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...

ATENTAMENTE



RECIBIDO
04 NOV 2025
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

353



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo particular que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

354



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo determinado que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con ratificación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

356



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

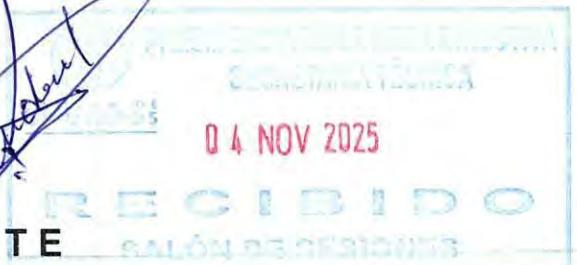
Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con autorización para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

357



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpore los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que contempla a los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

358



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo;</p> <p>V. a XXII. ...</p>	<p>Artículo 3. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. El capítulo preciso que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo;</p> <p>V. a XXII. ...</p>

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

359



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo concreto que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

360



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

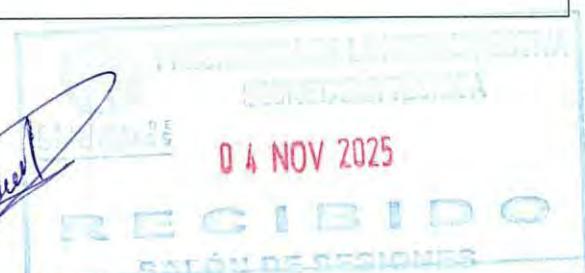
Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aceptados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

361



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos. En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.	Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos ratificados en la Ley de Ingresos. En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SUBORDENANZA JUSTICIA SOCIAL

362

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos validados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

363



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

364



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y se desprende al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



365

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 200,000 de pesos al Programa E031 Servicios de atención a la salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026							
DICE		DEBE DECIR					
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)					
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS					
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,825,556,831				
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES					
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,500,000				
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)		ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)					
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto	Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929	Total			234,782,696,929
12 Salud			7,714,776,217	12 Salud			7,714,976,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,479,471,990	E031 Servicios de atención a la salud			6,479,671,990



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

366

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 100,000 de pesos al Programa E031 Servicios de atención a la salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,825,656,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,600,000
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)		ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
12 Salud			7,714,776,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,479,471,990
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,596,929
12 Salud			7,714,876,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,479,571,990

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

367

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 400,000,000 de pesos al U270 Programa Nacional de Inglés. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 19

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,415,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,355,700,0004
ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			465,729,818,272
11 Educación Pública			263,461,776,454
U270 Programa Nacional de Inglés			39,075,277
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			466,129,818,272
11 Educación Pública			263,861,776,454
U270 Programa Nacional de Inglés			439,075,277

A T E N T A M E N T E



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

368



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 400,000,000 de pesos al U270 Programa Nacional de Inglés. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 19

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,515,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,355,700,000
ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			465,729,818,272
11 Educación Pública			263,461,776,454
U270 Programa Nacional de Inglés			39,075,277
ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			466,229,818,272
11 Educación Pública			263,961,776,454
U270 Programa Nacional de Inglés			539,075,277

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

369

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 400,000,000 de pesos al U312 Expansión de la Educación Inicial. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 31

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS			
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,415,627,933
C. RAMOS GENERALES			
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,455,700,000
ANEXO 31. CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE CUIDADOS (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			466,674,926,693
11 Educación Pública			136,295,037,341
U312 Expansión de la Educación Inicial			901,412,599
ANEXO 31. CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE CUIDADOS (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			467,074,926,693
11 Educación Pública			136,695,037,341
U312 Expansión de la Educación Inicial			1,301,412,599



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

370

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 1000,000,000 de pesos al U312 Expansión de la Educación Inicial. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 31

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,045,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA	513,115,627,933
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,755,700,000
ANEXO 31. CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE CUIDADOS (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			466,674,926,693
11 Educación Pública			136,295,037,341
U312 Expansión de la Educación Inicial			901,412,599
ANEXO 31. CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE CUIDADOS (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			466,774,926,693
11 Educación Pública			136,395,037,341
U312 Expansión de la Educación Inicial			1,001,412,599

Sandoval

RECIBIDO
04 NOV 2025
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

371

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Ampliar recursos por un monto de 300,000 de pesos al Programa E031 Servicios de atención a la salud. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Anexo 1 y 10

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,825,456,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,400,000
ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)		ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
12 Salud			7,714,776,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,479,471,990
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,796,929
12 Salud			7,715,076,217
E031 Servicios de atención a la salud			6,479,771,990



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
HONORARÍA Y JUSTICIA SOCIAL

372

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, parrafo primero.**

Artículo: **Artículo 8**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura establecidos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

ATENTAMENTE

Secretaría

RECIBIDO
04 NOV 2025
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

373



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 15, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 15**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y V. ...	Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades tendrán que realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y V. ...

ATENTAMENTE

04 NOV 2025
REGISTRADO
SANDOVAL FLORES
Reginaldo Sandoval Flores

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



374

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 15, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 15**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y	Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben elaborar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y
V. ...	V. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



375

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo primero.**

Artículo: Artículo 8

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deberán ser enviadas a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

376



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 21, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 21**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.	Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman, la información debe ser creíble, fidedigna y sin error

ATENTAMENTE


04 NOV 2025
RECIBIDO

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



377

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción 1.**

Artículo: **Artículo 9**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud; II. a VIII. ...	Artículo 9. ... I. No producir plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud; II. a VIII. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



378

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción 1.**

- Artículo: **Artículo 9**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. No errear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud; II. a VIII. ...	Artículo 9. ... I. No construir plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud; II. a VIII. ...

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
RECIBIDO
04 NOV 2025
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



379

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción 1.**

Artículo: **Artículo 9**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 9. ...</p> <p>I. No errear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;</p> <p>II. a VIII. ...</p>	<p>Artículo 9. ...</p> <p>I. No gestar plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;</p> <p>II. a VIII. ...</p>

[Handwritten signature]
NOV 4 2025
RECEBIDO
COMISIÓN DE REGIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



380

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 10, fracción VI.**

Artículo: **Artículo 10**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...	Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones concluidas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...

ATENTAMENTE

Reginaldo Sandoval Flores



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

381

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción II**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. ... II. El inventario de plazas y remuneraciones de las Dependencias y Entidades que se incluye en el Tomo IX del presente Presupuesto de Egresos, contiene las plazas autorizadas por la Secretaría que fueron conciliadas con las Dependencias y Entidades en el marco de las medidas de disciplina presupuestaria, así como las plazas y remuneraciones que se encuentran en proceso de conciliación.;	Artículo 9. ... I. ... II. El inventario de plazas y remuneraciones de las Dependencias y Entidades que se incluye en el Tomo IX del presente Presupuesto de Egresos, contiene las plazas autorizadas por la Secretaría que fueron convenidas con las Dependencias y Entidades en el marco de las medidas de disciplina presupuestaria, así como las plazas y remuneraciones que se encuentran en proceso de conciliación.

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALA DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

382

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción II**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. ... II. El inventario de plazas y remuneraciones de las Dependencias y Entidades que se incluye en el Tomo IX del presente Presupuesto de Egresos, contiene las plazas autorizadas por la Secretaría que fueron conciliadas con las Dependencias y Entidades en el marco de las medidas de disciplina presupuestaria, así como las plazas y remuneraciones que se encuentran en proceso de conciliación.;	Artículo 9. ... I. ... II. El inventario de plazas y remuneraciones de las Dependencias y Entidades que se incluye en el Tomo IX del presente Presupuesto de Egresos, establece las plazas autorizadas por la Secretaría que fueron conciliadas con las Dependencias y Entidades en el marco de las medidas de disciplina presupuestaria, así como las plazas y remuneraciones que se encuentran en proceso de conciliación.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

383

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 39, párrafo 1, pág. 178.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 39. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para el equipamiento de las áreas responsables de la contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, que promuevan y faciliten el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Artículo 39. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos, condiciones y formas de fiscalización en la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para el equipamiento de las áreas responsables de la contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, que promuevan y faciliten el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

384

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción II**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. ... II. El inventario de plazas y remuneraciones de las Dependencias y Entidades que se incluye en el Tomo IX del presente Presupuesto de Egresos, contiene las plazas autorizadas por la Secretaría que fueron conciliadas con las Dependencias y Entidades en el marco de las medidas de disciplina presupuestaria, así como las plazas y remuneraciones que se encuentran en proceso de conciliación.;	Artículo 9. ... I. ... II. El inventario de plazas y remuneraciones de las Dependencias y Entidades que se señala en el Tomo IX del presente Presupuesto de Egresos, contiene las plazas autorizadas por la Secretaría que fueron conciliadas con las Dependencias y Entidades en el marco de las medidas de disciplina presupuestaria, así como las plazas y remuneraciones que se encuentran en proceso de conciliación.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

385

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción I**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;	Artículo 9. ... I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan el carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

386

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción I**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;	Artículo 9. ... I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como propósito atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
CAMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

387

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción I**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;	Artículo 9. ... I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades creen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;

ATENTAMENTE

Sandoval
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
COMISIÓN DE REGIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

3000

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción I**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;	Artículo 9. ... I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en la medida en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

389

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y conciene al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>

PRESENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

390

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y procede al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>

SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE COMISIONES

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

391

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, e incumbe al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

392

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 18, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 18**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.	Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer de manera momentánea en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

393

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 18, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 18**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.	Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer de manera provisional en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

394

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 18, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 18**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.	Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que ejercen para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

395

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 18, párrafo 1.**

Artículo: Artículo 18

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.	Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá asignar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

396

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 18, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 18**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.	Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá conceder al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



397

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con autorización para ejecutar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



398

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IV.**

Artículo: **Artículo 3**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...	Artículo 3. ... I. a III. ... IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con autorización para llevar a cabo las erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo; V. a XXII. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



399

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción I.**

Artículo: **Artículo 6**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que <u>integran</u> los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...	Artículo 6. ... I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que <u>congregan</u> los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



400

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción I.**

Artículo: **Artículo 6**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...	Artículo 6. ... I. El producto de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



401

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción I.**

Artículo: **Artículo 6**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...	Artículo 6. ... I. El efecto de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



402

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción I.**

Artículo: **Artículo 6**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...	Artículo 6. ... I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que agrupan los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...

ATENTAMENTE

Signature
RECIBIDO
04 NOV 2025
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



4103

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción I.**

Artículo: **Artículo 6**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...	Artículo 6. ... I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que constituyen los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



404

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 8**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsana en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean solventados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p>

DICE

DEBE DECIR

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



405

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 8**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

...

Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean enmiendados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

...

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE

DEBE DECIR

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



406

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 8**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean ~~subsanados~~ en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

...

Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean **reparados** en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

...

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE

DEBE DECIR

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



407

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 8**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subasignados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

...

Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean **corregidos** en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

...

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE

DEBE DECIR

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



408

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 1**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la operación del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Signature

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



409

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 1**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre el desarrollo del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



410

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 1**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la realización del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Handwritten signature in blue ink.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



411

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

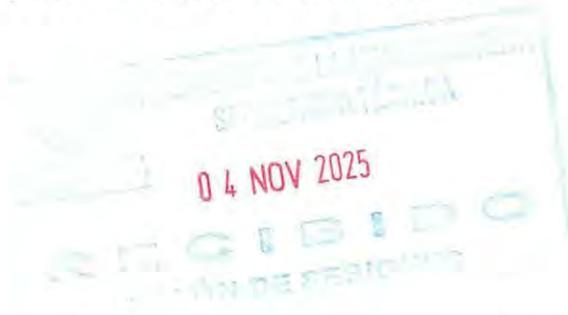
Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 1**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre el desempeño del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



412

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 1**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre el cumplimiento del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Handwritten signature in blue ink, possibly 'Sandoval'.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

413



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 11, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 11**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.	Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que <u>lleven a cabo</u> adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se <u>limitarán</u> al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

414



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 8**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean ~~subsanados~~ en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

...

Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean **corregidos dentro del** plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

...

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE

DEBE DECIR

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

415



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 8**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean ~~subsanados~~ en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como ~~resultado~~ de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

...

Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean **corregidos** en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como **producto** de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

...

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE

DEBE DECIR

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

416



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA • JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 14, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 14**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percebir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán recibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...


ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

47



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 14, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 14**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo tendrán derecho a recibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

418



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 14, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 14**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo les será posible recibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

419



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 14, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 14**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no tendrán posibilidad de destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...


ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

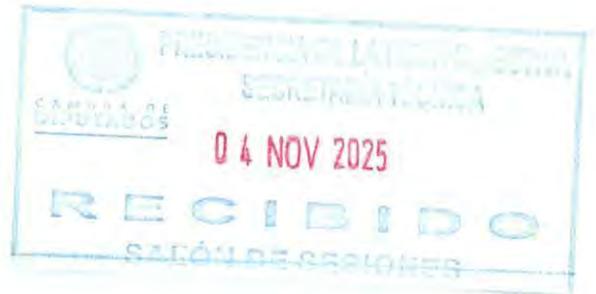
Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total <u>previsto</u> en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total programado en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>

Sandoval
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

421



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 1**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la implementación del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Handwritten signature

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

422



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 1**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La planeación , el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La elaboración , el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 1**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La planeación , el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La coordinación , el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

424



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 1**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La <u>planeación</u> , el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La <u>estructuración</u> , el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

425



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 1**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 1. La programación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

426



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

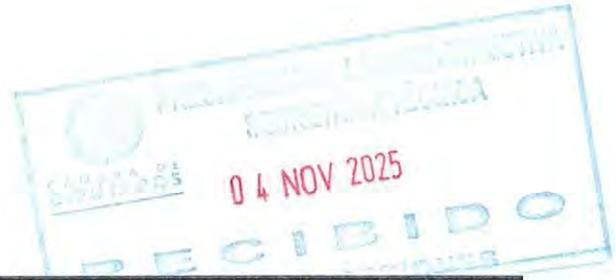
Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 1**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 1. La organización, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

427



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 1**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La planificación , el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

428



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 8**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean compensados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.
...	...

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



429

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 1**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la aplicación del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



430

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 8**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean corregidos en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.
...	...

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



431

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

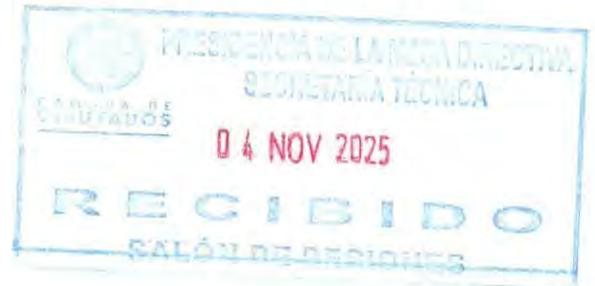
Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 7**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus progresos y, en su caso, evidencias de culminación . Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



432

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 7**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus desarrollos y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



433

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 7**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus evoluciones y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



434

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

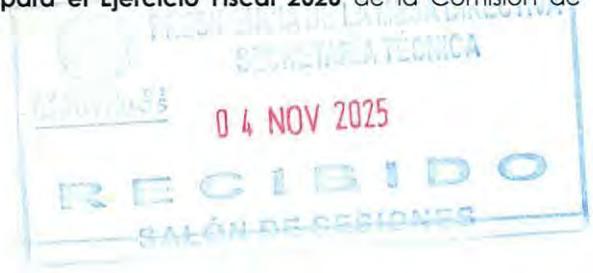
Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 7**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus progresos y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



435

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 7**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que concreten proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

436

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 7**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que materialicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



437

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 7**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que cumplan proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



438

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 7**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que desarrollen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



439

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 7, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 7**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.	Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que lleven a cabo proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 8**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean ~~subsanados~~ en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán ~~reasignados~~ a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

...

Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean **corregidos** en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán **redistribuidos** a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

...


ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

441

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

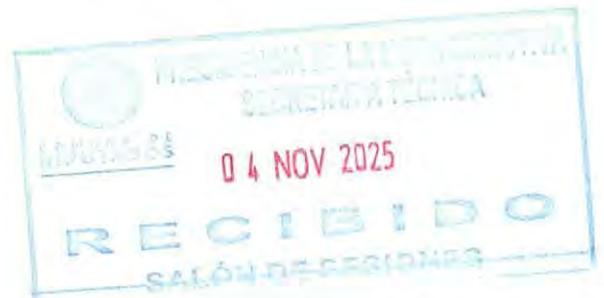
Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción 1.**

Artículo: **Artículo 9**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 9. ...</p> <p>I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;</p> <p>II. a VIII. ...</p>	<p>Artículo 9. ...</p> <p>I. No generar plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;</p> <p>II. a VIII. ...</p>

Handwritten signature in blue ink.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



442

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

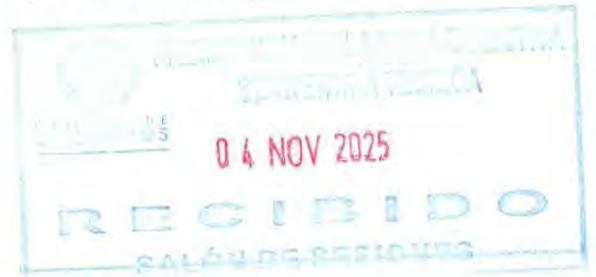
Se propone: **Reformar el Artículo 8, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 8**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean ~~subsanados~~ en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán ~~reasignados~~ a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

...

Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean **corregidos** en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán **reubicados** a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

...

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE

DEBE DECIR

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



443

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción 1.**

- Artículo: **Artículo 9**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 9. ...</p> <p>I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;</p> <p>II. a VIII. ...</p>	<p>Artículo 9. ...</p> <p>I. No fabricar plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;</p> <p>II. a VIII. ...</p>



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 16, párrafo segundo**

Artículo: **Artículo 16**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 16. ... Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, los montos de la compensación económica, los cuales se podrán cubrir con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o conforme al mecanismo presupuestario y de pago que se determine; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deben seguir las Dependencias y Entidades correspondientes para su aplicación.	Artículo 16. ... Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, los montos de la compensación económica, los cuales se podrán cubrir con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o de acuerdo al mecanismo presupuestario y de pago que se determine; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deben seguir las Dependencias y Entidades correspondientes para su aplicación.

ATENTAMENTE

RECIBIDO
04 NOV 2025
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

445



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 10, fracción VI.**

Artículo: **Artículo 10**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...	Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones ejecutadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

446



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción 1.**

- Artículo: **Artículo 9**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 9. ...</p> <p>I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;</p> <p>II, a VIII. ...</p>	<p>Artículo 9. ...</p> <p>I. No generar plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas contemplan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría tendrá la facultad de autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;</p> <p>II, a VIII. ...</p>

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

447



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción 1.**

Artículo: **Artículo 9**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas hagan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud; II. a VIII. ...	Artículo 9. ... I. No generar plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas contemplen como meta atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud; II. a VIII. ...

ATENTA MENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

448



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción 1.**

Artículo: **Artículo 9**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 9. ...</p> <p>I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;</p> <p>II. a VIII. ...</p>	<p>Artículo 9. ...</p> <p>I. No generar plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas posean como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;</p> <p>II. a VIII. ...</p>


ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

449



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SUBORDINACIÓN Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

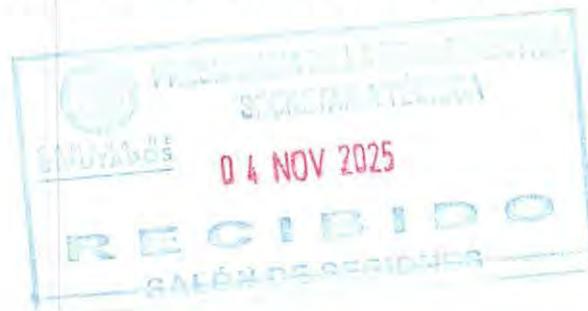
Se propone: **Reformar el Artículo 10, fracción VI.**

Artículo: **Artículo 10**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...	Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones desarrolladas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

450

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción 1.**

Artículo: **Artículo 9**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 9. ...</p> <p>I. No errear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;</p> <p>II. a VIII. ...</p>	<p>Artículo 9. ...</p> <p>I. No generar plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas contemplen como fin atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;</p> <p>II. a VIII. ...</p>


A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

451



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción 1.**

Artículo: **Artículo 9**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud; II. a VIII. ...	Artículo 9. ... I. No generar plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas contemplan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud; II. a VIII. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

452



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 21, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 21**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.	Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman, la información debe ser presentada en un lenguaje sencillo, claro y comprensible para cualquier persona..

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

453



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
HUMANIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 21, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 21**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.	Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman, utilizando formatos de archivo abiertos y ampliamente compatibles.

ATENTAMENTE

RECIBIDO
04 NOV 2025
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

454



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.	Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, este manual debe contener las percepciones de las diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

435



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 21, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 21**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.	Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman, en formatos abiertos en sus respectivos sitios de Internet.

ATENTAMENTE



Se propone: **Reformar el Artículo 21, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 21**

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

456



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 21, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 21**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.	Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que establezca las regulaciones las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

457



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 18, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 18**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.	Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, ayuda económica mensual que cubra el pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores
 Coordinador del Grupo Parlamentario del
 Partido del Trabajo

458



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Adicionar artículo transitorio, pág. 64.**

- Artículo: Décimo Séptimo Transitorio.
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIO. Décimo Séptimo. – Sin Correlativo	TRANSITORIO. Décimo Séptimo. – <i>Los recursos correspondientes a la Secretaría de las Mujeres (Ramo 54), el Sistema Nacional DIF y el Sistema Nacional de Cuidados, se ejercerán en coordinación asegurando los siguientes componentes mínimos:</i> a) Albergue temporal seguro para infancias acompañadas o no acompañadas en zonas portuarias, costeras o de operaciones marítimas; b) Atención médica, psicológica, alimentaria y educativa con pertinencia cultural y de derechos humanos; c) Protocolos de actuación con perspectiva de género y protección infantil para personal naval; d) Capacitación obligatoria para el personal de Marina en derechos de las mujeres, infancias y actuación ante casos de violencia sexual, trata o migración infantil.

RECIBIDO
 04 NOV 2025

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

459



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

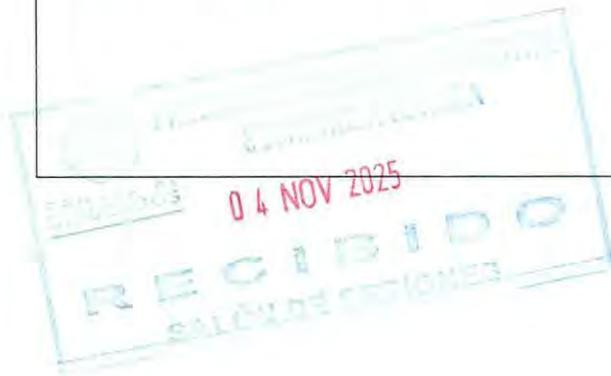
Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total dispuesto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

460



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total previste en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total determinado en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>

04 NOV 2025

RECIBIDO

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

461

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 16, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 16**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.	Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un procedimiento para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.
...	...



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

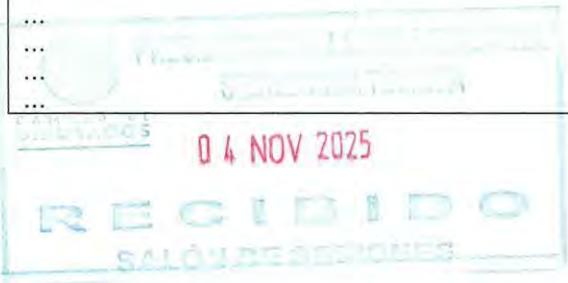
462

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. En términos al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...



Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

463

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 5**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. Con base al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...



[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

464

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. En cumplimiento al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...



Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

465

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 5**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.	Artículo 5. En atención al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.
...	...
...	...
...	...
...	...

RECIBIDO
04 NOV 2025
ATENTAMENTE
Reginaldo Sandoval Flores

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

466

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total <u>previste</u> en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total establecido en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>



Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

467

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 15, fracción IV.**

- Artículo: **Artículo 15**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y V. ...	Artículo 15. ... I. a III. ... IV. Las Dependencias y Entidades deben efectuar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y V. ...

RECIBIDO
SALÓN DE REUNIONES
04 NOV 2025

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

468

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 1**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, habrán de realizarse conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

RECIBIDO
04 NOV 2025
SALÓN DE SESIONES

Handwritten signature

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

469

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 1**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, habrán de ejecutarse conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

470

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 1**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, habrán de efectuarse conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

RECIBIDO
CÁMARA DE DIPUTADOS
04 NOV 2025

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

471

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 14, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 14**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no les será permitido destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
04 NOV 2025

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

472-

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 14, párrafo 1.**

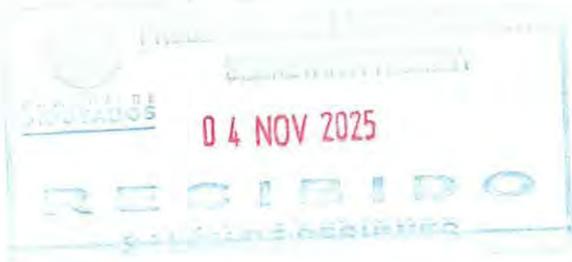
Artículo: **Artículo 14**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades les queda impedido que destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...



Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

473

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 1**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, habrán de llevarse a cabo conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...



[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

474

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 1**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, habrán de realizarse conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...



[Handwritten Signature]

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

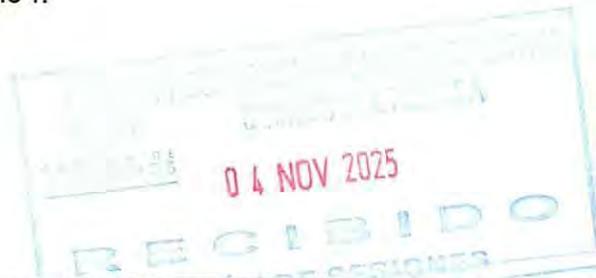
DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

475

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 1**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, deberán realizarse conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

476

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 2**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total <u>previste</u> en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total contemplado en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

477

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 39, párrafo 2, pág. 178.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 39. ...</p> <p>Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deben ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 39. ...</p> <p>Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior se publicarán en el Diario Oficial de la Federación antes de terminar el primer trimestre del año.</p> <p>...</p>

[Handwritten signature]

04 NOV 2025

RECIBIDO

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

478

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 10, fracción VI.**

Artículo: **Artículo 10**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...	Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones efectuadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



479

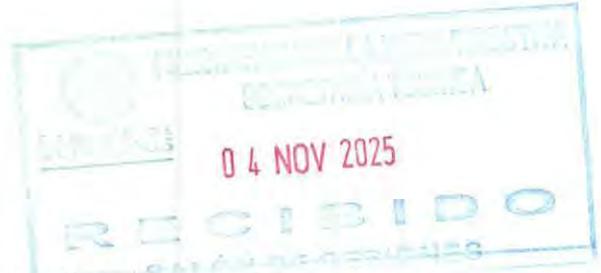
Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 1**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la aplicación del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



480

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 10, fracción VI.**

Artículo: **Artículo 10**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...	Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones efectuadas en materia de comunicación social se justificarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



481

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

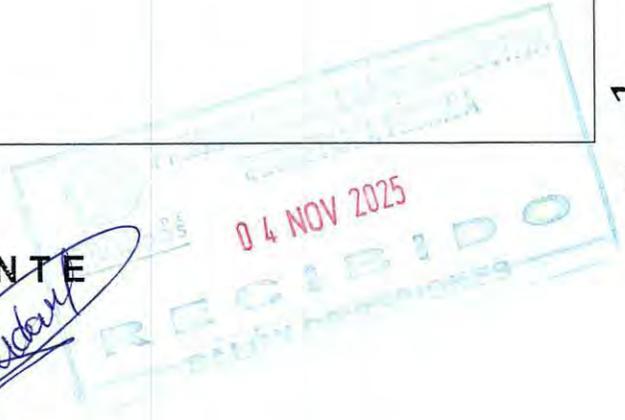
DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 1, pág. 125.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones relativas y aplicables de otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



482

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 2, pág. 125.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. ... Las definiciones previstas en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria serán aplicables para el presente decreto. 	Artículo 1. ... Las definiciones previstas en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria serán aplicables para el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al presente decreto.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



483

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 3, pág. 125.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Artículo 1. La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



484

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 4, pág. 125.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. Para el ejercicio de los recursos aprobados en el presente Presupuesto de Egresos y la evaluación del desempeño, las Dependencias y Entidades se sujetarán a las políticas y disposiciones rectoras en materia de control presupuestario y de resultados que determine la Secretaría, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 6, primer párrafo, y 45, párrafos primero y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 	Artículo 1. Para el ejercicio de los recursos aprobados en el presente Presupuesto de Egresos y la evaluación del desempeño, las Dependencias y Entidades se sujetarán a las políticas rectoras en materia de control y eficiencia presupuestaria , y de resultados que determine la Secretaría, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 6, primer párrafo, y 45, párrafos primero y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Handwritten initials 'RS' circled in blue ink.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 5, pág. 125.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. La información que, en términos del presente decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, preferentemente en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan. 	Artículo 1. La información que, en términos del presente decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará de inmediato dicha información a las comisiones competentes, preferentemente en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

ATENTAMENTE

Handwritten signature in blue ink.

RECIBIDO
04 NOV 2025
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



486

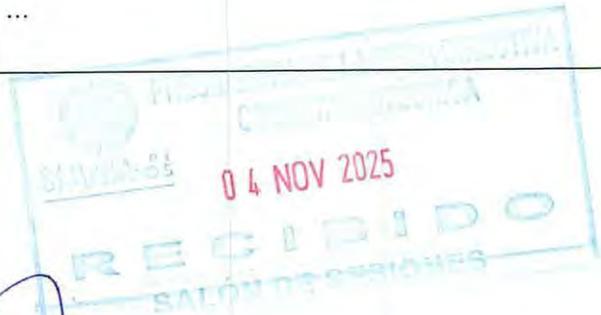
Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 7, pág. 126.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. ...	Artículo 1. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará la información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.	En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentará la información presupuestaria que permita comparar el ejercicio fiscal anterior y los diversos documentos presupuestarios.
...	...
...	...



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



487

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 8, pág. 126.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. ...	Artículo 1. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
La Secretaría reportará en los Informes trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), y w), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como de los Anexos Transversales relacionados con la Prevención integral del delito y la consolidación de una Sociedad de Cuidados. También reportará las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por Ramo y Entidad.	La Secretaría reportará en los Informes trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), y w), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como de los Anexos Transversales relacionados con la Prevención integral del delito y la consolidación de una Sociedad de Cuidados. También reportará las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, señalando el presupuesto aprobado, en lo particular por Ramo y Entidad.
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



408

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 1, párrafo 9, pág. 126.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1. Las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que, en el ámbito de sus atribuciones, ejerzan recursos públicos federales, deben participar en las acciones de formación y capacitación para la especialización y profesionalización en materia de Presupuesto basado en Resultados; Sistema de Evaluación del Desempeño; contabilidad gubernamental, y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario, incluidas la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme a lo que determine la Secretaría, a fin de mejorar la calidad del gasto.	Artículo 1. Las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que, en el ámbito de sus atribuciones, ejerzan recursos públicos federales, deben participar en las acciones de formación y capacitación para la especialización y profesionalización en materia de Presupuesto basado en Resultados, en el que se incluya Sistema de Evaluación del Desempeño; contabilidad gubernamental, y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario, incluidas la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme a lo que determine la Secretaría, a fin de mejorar la calidad del gasto.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



489

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

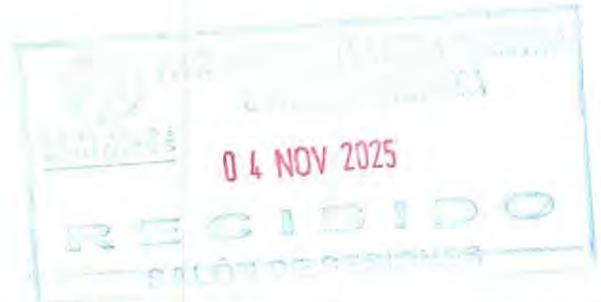
Se propone: **Reformar el Artículo 10, fracción VI.**

Artículo: **Artículo 10**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...	Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones materializadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



490

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 10, fracción VI.**

Artículo: **Artículo 10**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...	Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones efectuadas en materia de comunicación social se certificarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...


ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



491

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

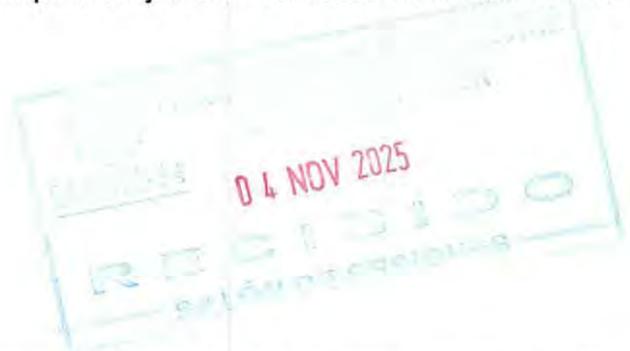
Se propone: **Reformar el Artículo 10, fracción VI.**

Artículo: **Artículo 10**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...	Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones efectuadas en materia de comunicación social se comprobarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



492

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 10, fracción VI.**

Artículo: **Artículo 10**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026		
	DICE	DEBE DECIR
Artículo 10. ...	Artículo 10. ...	Artículo 10. ...
I. a V. ...	I. a V. ...	I. a V. ...
VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;	VI. Las erogaciones implementadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;	VI. Las erogaciones implementadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;
VII. a X. ...	VII. a X. ...	VII. a X. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SECRETARÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

493

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 16, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 16**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.	Artículo 16. La Secretaría, de acuerdo a su competencia, podrá crear los mecanismos para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
GOBERNANZA Y JUSTICIA SOCIAL

494

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 14, párrafo tercero**

Artículo: **Artículo 14**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 14. ... Los titulares de las Entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.	Artículo 14. ... Los titulares de las Entidades remitirán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, informe sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



495

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 2, párrafo 1.**

- Artículo: **Artículo 2**
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. El gasto neto total <u>previste</u> en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>	<p>Artículo 2. El gasto neto total considerado en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.</p>

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

4996

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 11, párrafo 1.**

Artículo: Artículo 11

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.	Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que lleven a cabo adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.
...	...
...	...
...	...

Reginaldo Sandoval

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
HACIENDA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 14, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 14**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos adicionales para cubrir prestaciones a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
GUBERNANZA Y JUSTICIA SOCIAL

498

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 11, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 11**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.	Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, activar la economía en la pequeña y mediana empresa, generar la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo..

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

499

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 11, párrafo primero**

Artículo: Artículo 11

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.	Artículo 11. Para alcanzar una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se apegarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán realizadas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
GOBERNARÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 10, fracción IV**

Artículo: **Artículo 10**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 10. ... I. al III. ... IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter preventivo o contingente; que tengan como propósito mantener la prestación de servicios a la población que no se puedan atender de manera presencial derivado de situaciones emergentes; que se requieran para la promoción comercial de las Entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, o que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deben obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deben realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;	Artículo 10. ... I. al III. ... IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter preventivo o contingente; que tengan como propósito mantener la prestación de servicios a la población que no se puedan atender de manera presencial derivado de situaciones emergentes; que se necesiten para la promoción comercial de las Entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, o que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deben obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deben realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
LIBERTAD Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción VIII.**

Artículo: **Artículo 6**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. al VI. ... VIII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría debe reportar dicha información en los Informes trimestrales;	Artículo 6. ... I. al VI. ... VIII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben enviar a la Secretaría, al sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que se realicen sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría debe reportar dicha información en los Informes trimestrales;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
GOBIERNO Y JUSTICIA SOCIAL

502

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción VIII.**

Artículo: Artículo 6

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. al VII. ... VIII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría debe reportar dicha información en los Informes trimestrales;	Artículo 6. ... I. al VII. ... VIII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México obligatoriamente deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría debe reportar dicha información en los Informes trimestrales;

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



503

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN
XVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE POLÍTICA FISCAL Y JUSTICIA SOCIAL
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción VII.**

Artículo: **Artículo 6**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. al VI. ... VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, del Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría debe entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Artículo 6. ... I. al VI. ... VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, del Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría debe entregar los recursos a las entidades federativas conforme con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

504



PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA TÉCNICA LEGISLATIVA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, 04 de noviembre de 2025.

04 NOV 2025

RECIBIDO SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción VII.**

Artículo: Artículo 6

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 6. ... I. al VI. ... VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, del Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría debe entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Artículo 6. ... I. al VI. ... VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, del Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Estos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría debe entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

SS



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6. fracción VII.**

Artículo: Artículo 6

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. al VI. ... VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, del Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría debe entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Artículo 6. ... I. al VI. ... VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, del Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a los demás ordenamientos aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría debe entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

506



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción VII.**

Artículo: Artículo 6

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. al VI. ... VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, del Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría debe entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Artículo 6. ... I. al VI. ... VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, del Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se apegarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría debe entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

SOT

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción VII.**

Artículo: **Artículo 6**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. al VI. ... VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, del Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría debe entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Artículo 6. ... I. al VI. ... VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, del Reglamento, tengan como destino la creación de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría debe entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



508

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción VII.**

Artículo: **Artículo 6**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. al VI. ... VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, del Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría debe entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Artículo 6. ... I. al VI. ... VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, del Reglamento, tengan como finalidad la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría debe entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

509



PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 LXVI LEGISLATURA
 SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL
 Poder Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 04 NOV 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **900,000,000** de pesos al Programa **S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

■ Anexo 1 y 14

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026																																	
DICE		DEBE DECIR																															
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)																															
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">B. RAMOS ADMINISTRATIVOS</td> </tr> <tr> <td>12 SALUD</td> <td>66,825,756,831</td> </tr> <tr> <td colspan="2">C. RAMOS GENERALES</td> </tr> <tr> <td>30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores</td> <td>70,855,700,000</td> </tr> </table>		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		12 SALUD	66,825,756,831	C. RAMOS GENERALES		30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">B. RAMOS ADMINISTRATIVOS</td> </tr> <tr> <td>12 SALUD</td> <td>65,925,756,831</td> </tr> <tr> <td colspan="2">C. RAMOS GENERALES</td> </tr> <tr> <td>30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores</td> <td>69,955,700,000</td> </tr> </table>		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		12 SALUD	65,925,756,831	C. RAMOS GENERALES		30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	69,955,700,000														
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS																																	
12 SALUD	66,825,756,831																																
C. RAMOS GENERALES																																	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000																																
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS																																	
12 SALUD	65,925,756,831																																
C. RAMOS GENERALES																																	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	69,955,700,000																																
ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo</th> <th>Programa Presupuestario</th> <th>Descripción</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>687,764,961,255</td> </tr> <tr> <td>12 Salud</td> <td></td> <td></td> <td>3,850,268,905</td> </tr> <tr> <td></td> <td>S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad</td> <td></td> <td>44,405,296</td> </tr> </tbody> </table>	Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto	Total			687,764,961,255	12 Salud			3,850,268,905		S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad		44,405,296	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo</th> <th>Programa Presupuestario</th> <th>Descripción</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>688,664,961,255</td> </tr> <tr> <td>12 Salud</td> <td></td> <td></td> <td>4,750,268,905</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud</td> <td></td> <td>944,405,296</td> </tr> </tbody> </table>	Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto	Total			688,664,961,255	12 Salud			4,750,268,905		Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud		944,405,296
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto																														
Total			687,764,961,255																														
12 Salud			3,850,268,905																														
	S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad		44,405,296																														
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto																														
Total			688,664,961,255																														
12 Salud			4,750,268,905																														
	Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud		944,405,296																														

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXXV LEGISLATURA
DIPUTADOS



510

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **800,000,000** de pesos al Programa **S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 14

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,025,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,055,700,000
ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			687,764,961,255
12 Salud			3,850,268,905
S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad			44,405,296
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			688,564,961,255
12 Salud			4,650,268,905
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			844,405,296

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de noviembre de 2025.



511

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **700,000,000** de pesos al Programa **S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 14

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,125,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,155,700,000
ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			687,764,961,255
12 Salud			3,850,268,905
S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad			44,405,296
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			688,464,961,255
12 Salud			4,550,268,905
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			744,405,296

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

512



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.



DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **600,000,000** de pesos al Programa **S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

■ Anexo 1 y 14

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,834	12 SALUD	66,225,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,255,700,000
ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			687,764,961,255
12 Salud			3,850,268,905
S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad			44,405,296
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			688,364,961,255
12 Salud			4,450,268,905
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			644,405,296

[Handwritten signature]
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

513



CÁMARA DE DIPUTADOS



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **500,000,000** de pesos al Programa **S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 14

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,834	12 SALUD	66,325,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,355,700,000
ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			687,764,961,255
12 Salud			3,850,268,905
S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad			44,405,296
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			688,264,961,255
12 Salud			4,350,268,905
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			544,405,296

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

514



CÁMARA DE DIPUTADOS
L. XVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **400,000,000** de pesos al Programa **S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

■ Anexo 1 y 14

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,834	12 SALUD	66,425,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,455,700,000
ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			687,764,961,255
12 Salud			3,850,268,905
S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad			44,405,296
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			688,164,961,255
12 Salud			4,250,268,905
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			444,405,296

[Handwritten Signature]
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.



515

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
 PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **300,000,000** de pesos al Programa **S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

██████████ Anexo 1 y 14

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,525,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,555,700,000
ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			687,764,961,255
12 Salud			3,850,268,905
S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad			44,405,296
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			688,064,961,255
12 Salud			4,150,268,905
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			344,405,296

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

516



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **200,000,000** de pesos al Programa **S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 14

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,834	12 SALUD	66,625,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,655,700,000
ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			687,764,961,255
12 Salud			3,850,268,905
S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad			44,405,296
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			687,964,961,255
12 Salud			4,050,268,905
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			244,405,296

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

517

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.



DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de 100,000,000 de pesos al Programa S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 14

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,834	12 SALUD	66,725,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,755,700,000
ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			687,764,961,255
12 Salud			3,950,268,905
S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad			44,405,296
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			687,864,961,255
12 Salud			3,950,268,905
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			144,405,296

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

518



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

SECRETARÍA TÉCNICA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.



DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **100,000,000** de pesos al Programa **P028 Política de prevención y control de enfermedades**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

■ Anexo 1 y 13

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,725,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,755,700,000
ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)		ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,145,377,644
12 Salud			5,639,703,839
	P028 Política de prevención y control de enfermedades		2,370,777,793
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,245,377,644
12 Salud			5,739,703,839
	P028 Política de prevención y control de enfermedades		2,470,777,793

[Handwritten Signature]
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

519



CÁMARA DE DIPUTADOS



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **9,000,000** de pesos al Programa **P028 Política de prevención y control de enfermedades**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 13

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,816,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,846,700,000
ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)		ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,145,377,644
12 Salud			5,639,703,839
	P028 Política de prevención y control de enfermedades		2,370,777,793
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,154,377,644
12 Salud			5,648,703,839
	P028 Política de prevención y control de enfermedades		2,379,777,793

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

520




CÁMARA DE DIPUTADOS
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA
 Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.
04 NOV 2025
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **8,000,000** de pesos al Programa **P028 Política de prevención y control de enfermedades**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

■ Anexo 1 y 13

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,817,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,847,700,000
ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)		ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,145,377,644
12 Salud			5,639,703,839
P028 Política de prevención y control de enfermedades			2,370,777,793
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,153,377,644
12 Salud			5,647,703,839
P028 Política de prevención y control de enfermedades			2,378,777,793

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

521



CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **7,000,000** de pesos al Programa **P028 Política de prevención y control de enfermedades**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 13

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,818,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,848,700,000
ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)		ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,145,377,644
12 Salud			5,639,703,839
P028 Política de prevención y control de enfermedades			2,370,777,793
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,152,377,644
12 Salud			5,646,703,839
P028 Política de prevención y control de enfermedades			2,377,777,793

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

522



CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
 LXVI LEGISLATURA
 JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

04 NOV 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **6,000,000** de pesos al Programa **P028 Política de prevención y control de enfermedades**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 13

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,819,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,849,700,000
ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)		ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,145,377,644
12 Salud			5,639,703,839
P028 Política de prevención y control de enfermedades			2,370,777,793
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,151,377,644
12 Salud			5,645,703,839
P028 Política de prevención y control de enfermedades			2,376,777,793

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

523



CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo, de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

SECRETARÍA TÉCNICA

04 NOV 2025

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **5,000,000** de pesos al Programa **P028 Política de prevención y control de enfermedades**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 13

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,820,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,850,700,000
ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)		ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,145,377,644
12 Salud			5,639,703,839
	P028 Política de prevención y control de enfermedades		2,370,777,793
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,150,377,644
12 Salud			5,644,703,839
	P028 Política de prevención y control de enfermedades		2,375,777,793

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **4,000,000** de pesos al Programa **P028 Política de prevención y control de enfermedades**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Anexo 1 y 13

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,831	12 SALUD	66,821,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,851,700,000
ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)		ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,145,377,644
12 Salud			5,639,703,839
P028 Política de prevención y control de enfermedades			2,370,777,793
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,149,377,644
12 Salud			5,643,703,839
P028 Política de prevención y control de enfermedades			2,374,777,793

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción I.**

Artículo: **Artículo 6**
 Anexo:
 Ramo o rubro:
 Programa:

525

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...	Artículo 6. ... I. El cálculo final de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; II. a XI. ...



[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción VI.**

Artículo: **Artículo 6**

526

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. En caso de que, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;	Artículo 6. ... I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. En caso de que, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, en cuanto se realicen las compensaciones p revistas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

ATENTAMENTE



[Handwritten signature]

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción X.**

S27

Artículo: **Artículo 3**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. al IX. ... X. Para los efectos de los artículos 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con estas, serán los señalados en el Anexo 9 de este decreto. Los montos establecidos deben considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;	Artículo 3. ... I. al IX. ... X. Para los efectos de los artículos 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con estas, serán los señalados en el Anexo 9 de este decreto. Los montos establecidos deben considerarse con el importe del Impuesto al Valor Agregado;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción IX.**

Artículo: **Artículo 3**

528

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. al VIII. ... IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas públicas del Estado incluidas en el Anexo 1, Apartado E, de este decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este decreto;	Artículo 3. ... I. al VIII. ... IX. La adición de los recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas públicas del Estado incluidas en el Anexo 1, Apartado E, de este decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este decreto;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción XIII.**

529

Artículo: **Artículo 3**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. al XII. ... XIII. El monto total de los recursos previstos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, a que se refiere el artículo 30 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y conforme al artículo 41, fracción II, inciso r), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se prevé en el Anexo 12 de este decreto;	Artículo 3. ... I. al XII. ... XIII. El recurso total previsto en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, al que se refiere el artículo 30 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y conforme al artículo 41, fracción II, inciso r), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se prevé en el Anexo 12 de este decreto;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción XVI.**

Artículo: **Artículo 3**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. al XVI. ... XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este decreto. Las provisiones para servicios personales del Ramo General referido en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deben ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 12 de este decreto y deben ser entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; solo en el caso de la Ciudad de México deben ser ejercidas por medio del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;	Artículo 3. ... I. al XVI. ... XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este decreto. Las provisiones para servicios personales del Ramo General referido en el párrafo anterior, que se destinen para atender las medidas salariales y económicas, deben ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 12 de este decreto y deben ser entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; solo en el caso de la Ciudad de México deben ser ejercidas por medio del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción XVIII.**

Artículo: **Artículo 3**

531

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. al XVIII. ... XIX. Los límites de las remuneraciones de las personas servidoras públicas de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;	Artículo 3. ... I. al XVIII. ... XIX. Se establecen límites de las remuneraciones de las personas servidoras públicas de la Federación en el Anexo 23 de este decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 3, fracción XX.**

S32

Artículo: **Artículo 3**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. ... I. al IX. ... XX. Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este decreto;	Artículo 3. ... I. al IX. ... XX. Las previsiones para atender las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este decreto;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 4, párrafo primero.**

S33

Artículo: **Artículo 4**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 4. Para el ejercicio fiscal 2026 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de \$263,476,300,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$118,201,234,731. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$20,678,500,000, y un techo de gasto de servicios personales de \$86,298,647,366.	Artículo 4. Para el ejercicio fiscal 2026 se establece para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de \$263,476,300,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$118,201,234,731. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$20,678,500,000, y un techo de gasto de servicios personales de \$86,298,647,366.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 4, párrafo primero.**

534

Artículo: Artículo 4

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 4. Para el ejercicio fiscal 2026 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de \$263,476,300,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$118,201,234,731. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$20,678,500,000, y un techo de gasto de servicios personales de \$86,298,647,366.	Artículo 4. Para el ejercicio fiscal 2026 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de \$263,476,300,000 y un límite de gasto de servicios personales de \$118,201,234,731. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$20,678,500,000, y un techo de gasto de servicios personales de \$86,298,647,366.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 4, párrafo primero.**

S35

Artículo: **Artículo 4**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 4. Para el ejercicio fiscal 2026 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de \$263,476,300,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$118,201,234,731. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$20,678,500,000, y un techo de gasto de servicios personales de \$86,298,647,366.	Artículo 4. Para el ejercicio fiscal 2026 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de \$263,476,300,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$118,201,234,731. Asimismo, se establece para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$20,678,500,000, y un techo de gasto de servicios personales de \$86,298,647,366.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción VI.**

Artículo: **Artículo 6**

036

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. En caso de que, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;	Artículo 6. ... I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. En caso de que, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o modificaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 6, fracción VI.**

537

Artículo: Artículo 6

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 6. ... I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. En caso de que, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;	Artículo 6. ... I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. En caso de que, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las adecuaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

538



CÁMARA DE DIPUTADOS
LEGISLATURA
SECRETARÍA TÉCNICA



DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: Ampliar recursos por un monto de **1,000,000,000** de pesos al Programa **S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad**. La reducción que se propone es en el rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

██████████ Anexo 1 y 14

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026			
DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
12 SALUD	66,825,756,834	12 SALUD	65,825,756,831
C. RAMOS GENERALES		C. RAMOS GENERALES	
30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000	30 Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	69,855,700,000
ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (pesos)		ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)	
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			687,764,961,255
12 Salud			3,850,268,905
S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad			44,405,296
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			688,764,961,255
12 Salud			4,850,268,905
Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud			1,044,405,296

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2025.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
Presente

539

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del Artículo 221 y el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como del numeral uno de la Regla Cuarta del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el cual se definen las Reglas para la discusión y votación del proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se propone disminuir al **Ramo 03 Poder Judicial**, específicamente al Órgano de Administración Judicial en el Anexo 1 Gasto Neto Total, el monto de 6 mil 100 millones de pesos.

Asimismo, se propone incrementar en 6 mil 100 millones de pesos los recursos del **Ramo 11 Educación Pública**.

Por último, se propone modificar el **Anexo 20 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**, incrementando los recursos totales en 6 mil 100 millones de pesos.

DICE:		DEBE DECIR:	
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)		ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
A. RAMOS AUTÓNOMOS		A. RAMOS AUTÓNOMOS	
03 PODER JUDICIAL	85,960,228,646	03 PODER JUDICIAL	79,860,228,646
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	74,224,414,696	ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	68,124,414,696
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS		B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	
11 EDUCACIÓN PÚBLICA 1./2./	513,015,627,933	11 EDUCACIÓN PÚBLICA 1./2./3.	519,115,627,933
ANEXO 20. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES		ANEXO 28. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	
	Monto		Monto
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511)		U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511)	
...
...
...
TOTAL	74,002,054,884	TOTAL	80,102,054,884



Sandoval

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
GOBIERNO FEDERAL

540

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Adicionar artículo transitorio, pág. 64.**

Artículo: Décimo Séptimo Transitorio.

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIO. Décimo Séptimo. – Sin Correlativo	TRANSITORIO. Décimo Séptimo. – <i>Se instruye a la SHCP a garantizar una asignación no menor a 10,000 millones de pesos adicionales para acciones dirigidas a la protección de niñas, niños y adolescentes, específicamente para el fortalecimiento del SIPINNA, programas de prevención y atención del trabajo infantil, alimentación escolar y expansión de servicios de educación inicial y salud infantil. Los recursos provendrán de ahorros en gasto corriente de ramos administrativos y publicidad institucional.</i>

Reginaldo Sandoval Flores

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

541



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 11, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 11**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.	Artículo 11. Con el objeto de alcanzar una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.
...	...
...	...
...	...



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

542



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 11, párrafo 1.**

Artículo: Artículo 11

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apeándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.	Artículo 11. A fin de alcanzar una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apeándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.
...	...
...	...
...	...


ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

543



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 10, fracción VI.**

Artículo: **Artículo 10**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...	Artículo 10. ... I. a V. ... VI. Las erogaciones efectuadas en materia de comunicación social se validarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. a X. ...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

544



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 11, párrafo 1.**

Artículo: Artículo 11

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.	Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que efectúen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán publicadas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.
...	...
...	...
...	...


A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

545



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 11, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 11**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.	Artículo 11. A efectos de fortalecer una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

546



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 11, párrafo 1.**

Artículo: Artículo 11

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apeándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.	Artículo 11. A efecto de asegurar una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apeándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.
...	...
...	...
...	...

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

547



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 11, párrafo 1.**

Artículo: Artículo 11

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 11. Para legar una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.	Artículo 11. Para obtener una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.
...	...
...	...
...	...

Reginaldo Sandoval Flores

ATE TAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



548

CÁMARA DE DIPUTADOS



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 21, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 21**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.	Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman, la información de manera que sea accesible, comprensible y verificable.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



549

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SECRETARÍA TÉCNICA



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 21, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 21**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.	Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman, la información debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 5, párrafo segundo.**

Artículo: **Artículo 5**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. ... Durante el ejercicio fiscal 2026, el Instituto Mexicano del Seguro Social debe destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$31,315,722,088, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.	Artículo 5. ... En el ejercicio fiscal 2026, el Instituto Mexicano del Seguro Social debe reasignar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$31,315,722,088, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

551



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXXVI LEGISLATURA
GUBERNACIÓN Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 4, párrafo primero.**

Artículo: **Artículo 4**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 4. Para el ejercicio fiscal 2026 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de \$263,476,300,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$118,201,234,731. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$20,678,500,000, y un techo de gasto de servicios personales de \$86,298,647,366.	Artículo 4. Para el ejercicio fiscal 2026 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de \$263,476,300,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$118,201,234,731. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$20,678,500,000, y un límite de gasto de servicios personales de \$86,298,647,366.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

552



CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción V**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. al IV. ... V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;	Artículo 9. ... I. al IV. ... V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales seguirá con las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción III**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. ... II. ... III. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a las personas servidoras públicas, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2025;	Artículo 9. ... I. ... II. ... III. Los incrementos que, en su caso, se concedan a las personas servidoras públicas, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2025;

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

554



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 9, fracción III**

Artículo: **Artículo 9**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 9. ... I. ... II. ... III. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a las personas servidoras públicas, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2025;	Artículo 9. ... I. ... II. ... III. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a las personas servidoras públicas, se apegarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2025;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 15, fracción IV**

Artículo: **Artículo 15**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 15. Las Dependencias y Entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:</p> <p>I. al III. ...</p> <p>IV. Las Dependencias y Entidades deben realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y</p>	<p>Artículo 15. Las Dependencias y Entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:</p> <p>I. al III. ...</p> <p>IV. Las Dependencias y Entidades deben generar las acciones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que conciernan al gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para atender las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y</p>

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

556



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 15, fracción II**

Artículo: **Artículo 15**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 15. Las Dependencias y Entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales: I. ...; II. Una vez que se ocupe una plaza conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, se tendrá un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la fecha de la ocupación de la misma para que se realice el primer pago de nómina respectivo, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva. Esta disposición también será aplicable para los contratos de honorarios con cargo al capítulo de Servicios Personales;	Artículo 15. Las Dependencias y Entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales: I. ... II. Una vez que se ocupe una plaza conforme a los ordenamientos jurídicas aplicables, se tendrá un plazo máximo de 60 días naturales a partir de la fecha de la ocupación de la misma para que se realice el primer pago de nómina respectivo, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva. Esta disposición también será aplicable para los contratos de honorarios con cargo al capítulo de Servicios Personales;

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



605

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 11, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 11**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE

DEBE DECIR

Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.

...
...
...

Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, **desarrollar** la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que **efectúen** adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.

...
...
...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



606

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 11, párrafo 1.**

Artículo: **Artículo 11**

Anexo:

Ramo o rubro:

Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.	Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que efectúen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.
...	...
...	...
...	...

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

607

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1. del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Reformar el Artículo 18, párrafo primero**

Artículo: **Artículo 18**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.	Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de acuerdo a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.

ATENTAMENTE





Dip. Reginaldo Sandoval Flores
 Coordinador del Grupo Parlamentario del
 Partido del Trabajo

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2025.

Dip. Kenia López Rabadán
 Presidenta de la Mesa Directiva
 H. Cámara de Diputados
 Presente

SECRETARÍA TÉCNICA
 04 NOV 2025
 RECIBIDO
 802

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del Artículo 221 y el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como del numeral uno de la Regla Cuarta del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el cual se definen las Reglas para la discusión y votación del proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En primer lugar, se propone disminuir al **Ramo 03 Poder Judicial**, específicamente al **Órgano de Administración Judicial en el Anexo 1 Gasto Neto Total**, el monto de 828 millones 100 mil pesos.

Asimismo, se propone modificar la **nota 2 del Anexo 1 Gasto Neto Total**, para incrementar en 200 millones el fortalecimiento de los servicios personales para las acciones de la expansión de la educación inicial.

Por último, se propone modificar el **Anexo 18 Recursos Para La Atención De Niñas, Niños y Adolescentes**, para incrementar en 628 millones 100 mil pesos el **Ramo 11 Educación Pública** y que dicho incremento se destine específicamente al Programa U312 Expansión de la Educación Inicial.

DICE:				DEBE DECIR:			
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)				ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)			
A. RAMOS AUTÓNOMOS				A. RAMOS AUTÓNOMOS			
03 PODER JUDICIAL		85,960,228,646		03 PODER JUDICIAL		85,132,128,646	
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL		74,224,414,696		ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL		73,396,314,696	
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS				B. RAMOS ADMINISTRATIVOS			
11 EDUCACIÓN PÚBLICA 1./2.		513,016,627,933		11 EDUCACIÓN PÚBLICA 1./2.		513,843,727,933	
2./ Incluye 200 millones de pesos para el fortalecimiento de los servicios personales para las acciones de la expansión de la educación inicial				2./ Incluye 400 millones de pesos para el fortalecimiento de los servicios personales para las acciones de la expansión de la educación inicial			
ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)				ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)			
Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto	Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
11 Educación Pública			296,975,019,677	11 Educación Pública			297,603,119,677
	U312	Expansión de la Educación Inicial	784,228,964		U312	Expansión de la Educación Inicial	1,412,328,961

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 04 de noviembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

883

Por este conducto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 221, artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el numeral 2 de la cuarta regla del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se propone: **Adicionar artículo transitorio, pág. 64.**

- Artículo: Décimo Séptimo Transitorio.
- Anexo:
- Ramo o rubro:
- Programa:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026	
DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIO. Décimo Séptimo. – Sin Correlativo	TRANSITORIO. Décimo Séptimo. – Con el objeto de garantizar el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia, la Secretaría correspondiente deberá asignar de manera etiquetada y proporcional a las necesidades, dentro del Anexo 13, específicamente para el concepto 'Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus Hijas e Hijos' del Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas

Reginaldo Sandoval Flores
ATENTAMENTE

Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de noviembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

04 NOVIEMBRE 2025

884

RECIBIDO

La que suscribe, Dip. Lilia Aguilar Gil, Integrante del Grupo Parlamentario de partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

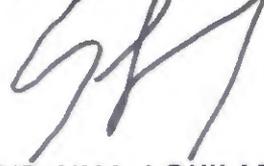
Se propone modificar el Anexo 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Ramo 12 Salud se restan \$777,793 del Programa Política de prevención y control de enfermedades y se suma al Anexo 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Ramo 12 Salud al Programa Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones, para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	
Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
SE RESTA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
Ramo 12 Salud	Ramo 12 Salud
P028 Política de prevención y control de enfermedades	E032 Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones
\$ 2,370,777,793	\$ 30,574,080
Se resta: \$777,793	Se aumenta: \$777,793

Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de noviembre de 2025

Total: \$ 2,370,000,000	Total: \$ 31,351,873
-------------------------	----------------------

ATENTAMENTE



DIP. LILIA AGUILAR GIL

Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de noviembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

SECRETARÍA TÉCNICA
04 NOV 2025
AGUSE
RECIBIDO

885

La que suscribe, Dip. Lilia Aguilar Gil, integrante del Grupo Parlamentario de partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone modificar el Anexo 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Ramo 11 Educación Pública se restan \$488,580,000 del Programa La Escuela es Nuestra y se suma al Anexo 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Ramo 11 Educación Pública al Programa Políticas de igualdad de género en el sector educativo (en 2026 se convierte en M001), para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
SE RESTA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
Ramo 11 Educación Pública	Ramo 11 Educación Pública
S282 La Escuela es Nuestra	M001 Políticas de igualdad de género en el sector educativo (en 2026 se convierte en M001)
\$ 25,488,580,000	\$ 1,188,356,754
Se resta: \$488,580,000	Se aumenta: \$488,580,000



LILIA AGUILAR
DIPUTADA FEDERAL DTTO. 03

Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de noviembre de 2025

Total: \$ 25,000,000,000	Total: \$1,676,936,754
--------------------------	------------------------

ATENTAMENTE

DIP. LILIA AGUILAR GIL

Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de noviembre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

ACUSE
04 NOV 2025

886

La que suscribe, Dip. Lilia Aguilar Gil, Integrante del Grupo Parlamentario de partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Se propone modificar el Anexo 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Ramo 54 Mujeres se restan \$21,680,641 del Programa Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y se suma al Anexo 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Ramo 54 Mujeres al Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas, para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
SE RESTA DE:	SE SUMA A:
ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
Ramo 54 Mujeres	Ramo 54 Mujeres
P059 Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	U012 Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas
\$ 171,680,641	\$ 856,782,185

Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de noviembre de 2025

Se resta: \$21,680,641	Se aumenta: \$21,680,641
Total: \$ 150,000,000	Total: \$878,462,826

ATENTAMENTE



DIP. LILIA AGUILAR GIL



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>